

# Municipalidad de Patagones

## Dirección de Gobierno

# *Boletín Oficial*

Ordenanza N° 15/99

Boletín Oficial N° 302

Carmen de Patagones, 21 de Septiembre de 2018

Los documentos que aparecen en el BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PATAGONES serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio del Partido.

### PRIMERA SECCION Legislación y Avisos Oficiales

### SUMARIO

ORDENANZAS .....	02 - 03
P. ORDENANZAS .....	03 - 04
DECRETO .....	04 - 05 - 06 - 07 - 08 - 09 - 10 - 11 - 12 - 13
RESOLUCIONES .....	13 - 14 - 15 - 16 - 17 - 18 - 19 - 20 - 21 - 22
CONVENIOS .....	22 - 23
LICITACIONES .....	23 - 24 - 25 - 26
REGISTRO OPOSICION: .....	00
LLAMADO A CONCURSO .....	26
COMUNICADOS .....	26

INTENDENTE MUNICIPAL  
Ing. José Luis Zara  
SECRETARIO DE POLITICAS PÚBLICAS  
Y JEFATURA DE GABINETE  
Sr. Daniel Paredes

e-mail: [boletin\\_oficial\\_patagones@yahoo.com.ar](mailto:boletin_oficial_patagones@yahoo.com.ar)  
Domicilio Legal:  
Comodoro Rivadavia 193  
Cod.Postal: 8504 - Patagones  
Tel:(02920)461777 - Fax (02920)461780

**ORDENANZAS**

Carmen de Patagones, 11 de Junio 2018

Corresponde a Expediente 4084-177HCD/18

VISTO:

El Expediente 177HCD/18; y

CONSIDERANDO:

Que, en el expediente obra nota del Sr. Asconapé Juan, solicitando espacio público para la realización de la Carrera Desafío "La Baliza" la misma se llevará a cabo el domingo 10 de junio del corriente año, en horario de 8:00hs a 12:00hs.

Que, la presente prueba será realizada en conjunto con la Dirección de Deporte de Patagones en el marco de la "tercera Edición", siendo de Importancia Turística denominada "Cross-Trail".

Que, la prueba atlética cuenta con la participación de 250 corredores de diferentes Provincias de la Argentina como Río Negro, Buenos Aires, Chubut, Catamarca entre otras.

Que, las distancias comienzan con 5 km, 10 km y 21km, siendo la más larga.

Que, tal prueba tendrá su inicio, llegada y entrega de premios en el "Cerro de la Caballada", pasando por lugares históricos como el Cerro y cuevas, utilizándose el camino a la Baliza hasta el km 8.

Que, también solicitan la supervisión por parte de Tránsito de los caminos rurales por donde pasará la Competencia, adjuntando guía técnica.

Que, es facultad de éste Honorable Concejo Deliberante dictar norma correspondiente.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: Autorizar el uso del espacio público al Sr. Asconapé Juan para la realización de la Carrera Desafío "La Baliza" la misma se llevará a cabo el día 10 de Junio del corriente año, en horario de 8:00hs a 12:00hs, dando comienzo en el "Cerro de la Caballada" utilizándose el camino a la Baliza hasta el km 8.-----

ARTÍCULO 2º: Solicitar a Inspección General el corte del camino a la Baliza hasta el km 8 para el día domingo 10 de Junio del corriente año, para la realización de la Maratón.-----

ARTÍCULO 3º: El Sr. Asconapé Juan organizador del evento, será responsable del orden y seguridad pública pertinente durante la realización del mismo y se hará cargo de las reparaciones y perjuicios ocasionados en el uso de espacio público autorizado.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 5º SESION ORDINARIA- DEL DIA 06/06/2018 PASADA A CUARTO INTERMEDIO PARA EL DIA 08/06/18. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**REGISTRADO BAJO N°2745.**

Carmen de Patagones, 19 de Julio 2018

Corresponde a Expediente 4084-215HCD/18

VISTO:

El expediente 4084 - 215HCD/18; y,

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01, la Coordinadora de la Feria Comunitaria La Comarca solicita sesión de espacio público en la plaza Villarino de la ciudad de Carmen de patagones en un área comprendida entre las calles Comodoro Rivadavia, San

Martin, Dr. Baraja y Piedra Buena.-

Que, este pedido surge de la necesidad de darle continuidad al evento comunitario que viene desarrollándose desde el mes de Marzo, con permiso de aprobación por parte del Honorable Concejo Deliberante.-

Que, los días fijados para sus funcionamientos serán los Domingos y Feriados.-

Que, es facultad de éste Honorable Concejo Deliberante dictar norma correspondiente.-

Que, en la 8va. Sesión Ordinaria se resolvió quitar la columna del valor histórico de la tarifa ya que no hay antecedentes de las nuevas tarifas.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º: Otórguese el permiso provisorio a la comisión de la Feria Comunitaria La Comarca, del espacio público en Plaza Villarino en la manzana delimitada por las calles Comodoro Rivadavia; San Martín; Dr. Baraja y Piedra Buena de la Ciudad de Carmen de Patagones. Los días Domingos y Feriados en el horario comprendido desde las 11hs a 18hs, teniendo una extensión en el horario de verano de 13 a 20hs; y por un término de 6 (seis) meses a partir de la promulgación de la presente -----

ARTÍCULO 2º: La Comisión de emprendedores auto-convocados se responsabiliza del orden, limpieza y seguridad del predio.-----

ARTÍCULO 3º: Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal la colocación de dos baños químicos portátiles, durante el desarrollo del evento, a fines de garantizar la higiene del lugar.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza,

gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 8º SESION ORDINARIA DEL DIA 18-07-2018 - APROBADO POR UNANIMIDAD.

**REGISTRADO BAJO N° 2776**

Carmen de Patagones, 19 de Julio de 2018.-

Corresponde a expediente 4084-1606/14.-

VISTO:

La documentación obrante en el Expte. N° 4084 - 1606/14 presentada Señor CATALAN ALEJANDRO, y

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se tramita la condonación de los intereses y la multa devengados con relación a la Contribución por Obra de Veredas realizada sobre el inmueble N° 2282.-

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, la aprobación de la misma.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º: Condonase la deuda de los intereses y la multa devengados con relación a la Contribución por Obra de Veredas realizada sobre el inmueble N° 2282, propiedad del Señor CATALAN ALEJANDRO - DNI N° 18.041.720.- -----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO

DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 8° SESION ORDINARIA DEL DIA 18-07-2018 - APROBADO POR UNANIMIDAD.

**REGISTRADO BAJO N° 2777.-**

-----



CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 261 HCD/18.-

CARMEN DE PATAGONES, 30 de Junio de 2018.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2745, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2799 – Ref: Crease “Consejo Municipal para las Personas en situación de Discapacidad” en el Partido de Patagones.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 1449/18**

-----

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 1977/18.-

CARMEN DE PATAGONES, 30 de Agosto de 2018.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2801, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2801 – Declaración de Utilidad Pública y Pago Obligatorio – Obra Pavimento Sector I – Ampliación de Obra en Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 1453/18**

-----

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 1940/18.-

CARMEN DE PATAGONES, 30 de Agosto de 2018.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2802, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2802 – S/ Aprobación de planos – obra de construcción y ampliación del Centro de Salud Mercantil – nomenclatura catastral Circ. I – Secc. C – Mza. 199 – Parc. 1A y 16b - Patagones.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 1454/18**

-----

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 260 HCD/18.-

CARMEN DE PATAGONES, 30 de Agosto de 2018.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2798, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2798 – Adhesión del Partido de Patagones a la Ley Provincial N° 10.592 – Régimen Básico e

Integral para las personas Discapacitadas.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 1455/18**

-----

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 270 HCD/18.-

CARMEN DE PATAGONES, 30 de Agosto de 2018.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2800, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2800 – Reconocimiento a jóvenes destacados en los distintos ámbitos de la Cultura, Deportes, Juventud y Educación del Partido de Patagones, el día 16 de Septiembre, donde se conmemora el Día Nacional de la Juventud.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 1457/18**

-----  
CORRESPONDE A EXPTE.  
N° 4084 – 244HCD/18.-

CARMEN DE PATAGONES,  
31 de Agosto de 2018.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2797, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR  
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2797 – Declárese de Interés Municipal, la participación de los alumnos de la escuela N° 11, en el operativo Aprender 2017.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedáse a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 1460/18**

-----  
CORRESPONDE A EXPTE.  
N° 4084 – 1164/18.-

CARMEN DE PATAGONES,  
31 de Agosto de 2018.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2387, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo

Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO  
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2387.-----

ARTICULO 2°: Dese el plazo de quince días para la reglamentación de la presente ordenanza (art. 4°).-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedáse a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 1466/18**

CARMEN DE PATAGONES,  
21 de Agosto de 2018.-

VISTO:

La ausencia de la Señora Tesorera Municipal OLGA BEATRIZ LUDUEÑA, por razones de salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por lo expuesto, es necesario designar en el mencionado cargo un reemplazante, desde el día 21 de Agosto hasta el día 24 de Agosto de 2018 Inclusive.-

Que, se ha propuesto para dicho reemplazo a la Señora Sub-Tesorera Municipal PRUCCOLI SILVIA – DNLN° 17.989.626 - Legajo N° 1604.-

POR  
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO

ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase a cargo de la Tesorería Municipal a la Señora Sub-Tesorera Municipal PRUCCOLI SILVIA – DNI. N° 17.989.626 - Legajo N° 1604, desde el día 17 de Agosto hasta el día 24 de Agosto de 2018, inclusive.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Jefatura de Gabinete y Políticas Públicas.--

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 1401/18**

-----  
CARMEN DE PATAGONES,  
21 de Agosto de 2017.-

VISTO:

La ausencia del Director de Deportes – Néstor Pinta, por licencia Deportiva, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por su participación en el Mundial de Maratón de Canotaje en Portugal se ausentara de su lugar de trabajo.-

Que, por lo expuesto, es necesario designar en el mencionado cargo un reemplazante, a partir del día 13 de Agosto y hasta el 21 de Septiembre de 2018.-

Que, se ha propuesto para dicho reemplazo al Agente Municipal ECHARREN NATALIA – Legajo N° 1919.-

POR  
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase a cargo de la Dirección de Deportes al Agente Municipal ECHARREN NATALIA – Legajo N° 1919, a partir del 13 de Agosto y hasta el 21 de Septiembre de 2018.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas

Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 1402/18**

-----  
CARMEN DE PATAGONES,  
21 de Agosto de 2018. -

VISTO:

La vigencia de la ley Orgánica de las Municipalidades, y lo dispuesto por el Estatuto del Empleado Municipal (ley 11.757) y las facultades reglamentarias que estas establecen, y.-

CONSIDERANDO:

Que, corresponde al Departamento Ejecutivo en su condición de responsable de la Administración Municipal respecto de los empleados dependientes de su departamento (artículo 107 y 108 incisos 9 y 10 L.O.M) fijar el régimen horario, instituir bonificaciones y compensaciones para los mismos.

Que, por Decreto Municipal N° 923/17 se fijaron los valores vigentes, por Guardias Activas y Pasivas.-

Que, es necesario realizar una nueva adecuación de los valores de los TECNICOS RADIOLOGOS modificando valores dictando en consecuencia el instrumento legal pertinente.-

POR  
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1: Modifíquese el artículo 9 del Decreto 923/17 – “Item Técnicos Radiólogos”, a partir del 15 de Abril de 2018, quedando redactado de la siguiente manera:

- Guardias Activas TECNICOS RADIOLOGOS: se establece en un valor de pesos \$3.296,00 los días de semana y \$4.310,00 sábados, domingos y feriados.

ARTICULO 2: El presente Decreto será refrendado por el

Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 1404/18**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 21 de Agosto de 2.018.-

VISTO:

La nota presentada por la Subsecretaría de Desarrollo Social, Sra. Silvia Trepode.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se declare de Importancia A Nivel Municipal 29º "CONCURSO DE MATE Y LA CEBADA", el cual se desarrolla el día 20 de Agosto de 2018, a las 17:00 hs, en las instalaciones del Centro de Jubilados de Patagones, organizado por la Asociación Amigos del Folklore.-

Que, dicho evento contara con exposición de mates y tejidos artesanales.

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Declárese de Importancia A Nivel Municipal el 29º "CONCURSO DE MATE Y LA CEBADA", el cual se desarrollara el día 20 de Agosto de 2018, a las 17:00 hs, en las instalaciones del Centro de Jubilados de Patagones, organizado por la Asociación Amigos del Folklore.-----

ARTICULO 2º: En caso de ocasionarse gastos en función del - evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el - Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a

quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 1409/18**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 22 de Agosto de 2.018.-

VISTO:

El Proyecto elevado por la Subsecretaría de Desarrollo Social, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Municipal N° 969/18 se asigna los Beneficiarios de una Beca de Incentivo en el marco del PROYECTO SOCIAL DE CAPACITACION "PLAN VERDE".-

Que, se debe realizar la baja del Beneficio otorgado a los Sres. López Nicolás Matias y Sr. Escobedo Federico, de acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Desarrollo Social, contando con la autorización del Señor Intendente Municipal.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Dese de baja a los beneficiarios de una "BECA DE INCENTIVO - PROYECTO SOCIAL DE CAPACITACION "PLAN VERDE", otorgado por Decreto Municipal N° 969/18, de acuerdo al siguiente detalle:

- ESCOBEDO FEDERICO - DNI N° 39.805.091 - a partir del mes de Julio de 2018.

- LOPEZ NICOLAS MATIAS - DNI N° 38.790.403 - a partir del mes de Agosto de 2018.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Desee al

Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 1410/18**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 22 de Agosto de 2.018.-

VISTO:

La nota presentada por el Agente Municipal Sr. YURCOMBICH, JUAN MANUEL - Legajo N° 2726, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita licencia sin goce de haberes, en los términos de la Ordenanza N° 2148 - Régimen de Empleados Municipales, a partir del 01 de Octubre de 2018 y hasta el 01 de Octubre de 2.019.-

Que, cuenta con la debida intervención de la Subsecretaría de Recursos Humanos Municipal.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Acuérdesse Licencia Sin Goce de haberes, en los términos de la Ordenanza N° 14.656, a partir del 01 de Octubre de 2018 y hasta el 01 de Octubre de 2.019, al Agente Municipal Sr. YURCOMBICH, JUAN MANUEL - LEGAJO N° 2726.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 1411/18**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 22 de Agosto de 2.018.-

VISTO:

La nota presentada por la Subsecretaría de Recursos Humanos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se declare de Importancia a Nivel Municipal la capacitación de "NUTRICION INFANTIL", que se llevará a cabo el 14 de septiembre de 2018, en el horario de 15:00 a 19:00 horas, en las instalaciones del CIC, ubicado en calle Sor Vallese y Domingo de Oro, de Carmen de Patagones.-

Que, el Sr. Intendente Municipal comunica se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Declárese de Importancia a Nivel Municipal la capacitación de "NUTRICION INFANTIL", que se llevará a cabo el 14 de septiembre de 2018, en el horario de 15:00 a 19:00 horas, en las instalaciones del CIC, ubicado en calle Sor Vallese y Domingo de Oro, de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2º: En caso de ocasionarse gastos en función del - evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 1414/18**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 22 de Agosto de 2.018.-

VISTO:

La nota presentada por la Subsecretaría de Recursos Humanos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se declare de Importancia a Nivel Municipal la capacitación de "ATENCIÓN AL CIUDADANO", que se llevará a cabo los días 24 y 25 de septiembre de 2018, en el horario de 09:00 a 15:00 horas, en las instalaciones del CIC, ubicado en calle Sor Vallese y Domingo de Oro, de Carmen de Patagones.-

Que, la misma tendía un cupo aproximado de 25 personas, dictado por la docente Larre, María Noelia.-

Que, el Sr. Intendente Municipal comunica se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

#### DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárese de Importancia a Nivel Municipal la capacitación de "ATENCIÓN AL CIUDADANO", que se llevará a cabo los días 24 y 25 de septiembre de 2018, en el horario de 09:00 a 15:00 horas, en las instalaciones del CIC, ubicado en calle Sor Vallese y Domingo de Oro, de Carmen de Patagones.-

ARTICULO 2º: En caso de ocasionarse gastos en función del - evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

**REGISTRADO BAJO N° 1415/18**

CARMEN DE PATAGONES, 23 de Agosto de 2.018.-

VISTO:

La nota presentada por las COMISIONES DE FOMENTO DE LOS DISTINTOS BARRIOS DE CARMEN DE PATAGONES, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma se tramita un aporte económico para solventar gastos de organización para los festejos del DIA DEL NIÑO.-

Que, el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete consideran atendible tal pedido, autorizando la suma de Pesos DOS MIL (\$2.000,00) a cada Comisión de Fomento.-

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

#### DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de las COMISIONES DE FOMENTO DE LOS DISTINTOS BARRIOS DE CARMEN DE PATAGONES, correspondiente a solventar gastos de organización para los festejos del DIA DEL NIÑO, que a continuación se detalla:

- COMISION DE FOMENTO BARRIO VILLA MORANDO - \$2.000,00  
 - COMISION DE FOMENTO BARRIO LA LOMA - \$2.000,00  
 - COMISION DE FOMENTO BARRIO EVA PERON - \$2.000,00  
 - COMISION DE FOMENTO BARRIO OBRERO, - \$2.000,00  
 36 Y 20 VIVIENDAS  
 - COMISION DE FOMENTO BARRIO EL BAÑADO - \$2.000,00  
 - COMISION DE FOMENTO BARRIO VILLA LINCH - \$2.000,00  
 Y JORGE  
 - COMISION DE FOMENTO BARRIO VILLA MAZZINI - \$2.000,00

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 Programa 35.01.00 - Partida 5.3.8.0 - Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y

concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires. Se deberá presentar los certificados de Obra correspondientes para futuros adelantos.-

ARTICULO 4º: El Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

**REGISTRADO BAJO N° 1416/18**

CARMEN DE PATAGONES, 23 de Agosto de 2018.-

VISTO:

La documentación elevada por el Subsecretario de Seguridad Ciudadana, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se efectúe el pago a favor del MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - División Policía Adicional, la suma de Pesos SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$7.320,00), correspondiente a servicio adicional que se lleva a cabo en el marco de la final del Campeonato de Fútbol Barrial.-

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

#### DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago favor del MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, División Policía Adicional, por la suma de Pesos SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$7.320,00), correspondiente a servicio adicional que se lleva a cabo en el marco de la final del Campeonato de Fútbol Barrial.-

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110102000 - Programa 35.03.00. - Partida 3.9.3.0. - Servicios de Vigilancia- Fuente de Financiamiento 131 De Origen Municipal - Recurso 12.9.20.00 - del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

**REGISTRADO BAJO N° 1417/18**

CARMEN DE PATAGONES, 23 de Agosto de 2.018.-

VISTO:

La nota presentada por la ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA N° 2 DE CARMEN DE PATAGONES - Entidad de Bien Publica inscrita bajo N° 28, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita una ayuda económica, por la suma de Pesos SEIS MIL QUINIENTOS (\$6.500,00), con destino a solventar gastos de organización de la Feria Distrital de Educación, Artes, Ciencias y Tecnología del Área de Patagones Sur, llevada a cabo en dicha Institución.-

Que obra intervención de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete y autorización del Sr. Intendente Municipal quien considera atendible tal pedido.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

#### DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la ASOCIACION COOPERADORA DE LA

ESCUELA N° 2 DE CARMEN DE PATAGONES - Entidad de Bien Publica inscripta bajo N° 28, por la suma de Pesos SEIS MIL QUINIENTOS (\$6.500,00), con destino a solventar gastos de organización de la Feria Distrital de Educación, Artes, Ciencias y Tecnología del Área de Patagones Sur, llevada a cabo en dicha Institución.-----

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110110000 - Programa 18.00.00 - Fuente de Financiamiento 132 - Partida 5.1.5.0 - Recurso 11.9.15.00, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 1418/18**

-----  
CARMEN DE PATAGONES, 24 de Agosto de 2.018.-

VISTO:  
El informe elevado por la Contaduría Municipal, y.

CONSIDERANDO:  
Que, por el mismo se solicita sé efectúe el pago a distintas Comisiones Administradoras de los Jardines y Guarderías, destinados del Programa Social Familia Bonaerense.-

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación correspondiente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a las distintas Comisiones Administradoras de los Comedores y Guarderías, del Programa Social CAI, PLAN 2 a 5, para gastos de los mismos, implementados en el Partido de Patagones, según el siguiente detalle:

MES DE JULIO/2018.-

EMPRESAMIENTO COMEDOR HUGO STROEDER REPRESENTANTE BECKER ROMINA DNI. N° 27.829.910 IMPORTE \$9.500,00

EMPRESAMIENTO GUARDERIA UN NUEVO SOL REPRESENTANTE BETTINELLI FABIO DNI. N° 20.049.650 IMPORTE \$9.500,00

ARTICULO 2°: Autorízase a destinar los importes para los gastos generales de los emprendimientos, según el siguiente detalle:

MES DE JULIO/2018.-

EMPRESAMIENTO GUARDERIA LOS ENANITOS TRAVIESOS I y II IMPORTE \$19.000,00

EMPRESAMIENTO COMEDOR MADRE MAZZARELLO IMPORTE \$19.000,00

ARTICULO 3°: Impútese dicho gasto a:

Jurisdicción: 1110102000  
Fuente de Financiamiento: 132  
Recurso: 17.5.01.03  
Partida: 5.1.7.5  
Programa: 19.02.00 (Hugo Stroeder) - 19.04.00 (Enanitos Traviesos) - 19.05.00 (Madre Mazzarello) - 19.06.00 (Un Nuevo Sol).-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 1424/18**

CARMEN DE PATAGONES, 24 de Agosto de 2.018.-

VISTO:  
La nota presentada por la ASOCIACION COOPERADORA JARDIN DE INFANTES N° 903 DE VILLALONGA - Entidad de Bien Publica inscripta bajo N° 59, y.-

CONSIDERANDO:  
Que por la misma solicita una ayuda económica, por la suma de Pesos CINCUENTA MIL (\$50.000,00), con destino a la compra de juegos para el patio de la Institución.-

Que obra intervención de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete y autorización del Sr. Intendente Municipal quien considera atendible tal pedido.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la ASOCIACION COOPERADORA JARDIN DE INFANTES N° 903 DE VILLALONGA - Entidad de Bien Publica inscripta bajo N° 59, por la suma de Pesos CINCUENTA MIL (\$50.000,00), con destino a la compra de juegos para el patio de la Institución.-----

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110110000 - Programa 18.00.00 - Fuente de Financiamiento 132 - Partida 5.1.5.0 - Recurso 11.9.15.00, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 1425/18**

-----  
CARMEN DE PATAGONES, 24 de AGOSTO de 2.018.-

VISTO:  
La nota presentada por la ASOCIACION DE CLUBES BARRIALES DE FUTBOL - Entidad de Bien Pública inscripta bajo N° 181 -

CONSIDERANDO:  
Que por la misma solicita un aporte económico, por la suma de Pesos DIEZ MIL (\$10.000,00), para gastos de operación de Jugador de Fútbol Zuñiga Federico del Club Villa Rita arbitraje del Torneo de Fútbol Barrial.-

Que, habiendo tomado intervención las áreas correspondientes y de acuerdo a lo actuado en el Expediente de referencia, el Sr. Intendente Municipal considera atendible tal pedido, autorizando el aporte solicitado.-

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de ASOCIACION DE CLUBES BARRIALES DE FUTBOL - Entidad de Bien Publica inscripta bajo N° 181, por la suma de Pesos DIEZ MIL (\$10.000,00), para gastos de operación de Jugador de Fútbol Zuñiga Federico del Club Villa Rita arbitraje del Torneo de Fútbol Barrial.-----

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 Programa 35.03.00 - Partida 5.1.7.3 - Fuente de Financiamiento 110 - Importe \$10.000,00, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires. Se deberá presentar los certificados de Obra correspondientes para futuros adelantos.-----

ARTICULO 4º: El Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 1426/18**

-----

Carmen de Patagones, 28 de Agosto de 2.018.

**VISTO:**

La Ordenanza 209/08, por la cual se crea el Sistema de distribución de los ingresos de la Seguridad Social (SIDISS), en el ámbito de la Secretaria de Salud, y la modificación introducida por Ordenanza 292/08, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Secretaria de Salud informa que el total de agentes en condiciones de percibir este beneficio que revistaron en las dependencias que prevén las Ordenanzas mencionadas, durante el mes de JULIO DE 2018, asciende a Quinientos Cuarenta y Ocho (548).-

Que, la información referida al 40%, de ingresos a distribuir entre todo el personal que presten servicios en los Hospitales, Unidades Sanitarias y Centros de Atención Primaria de la Salud del Partido de Patagones, correspondiente al mes de Julio de 2.018, que surge de la registración contable Municipal es de \$1.680.001,76.-

Que, considerando necesario prever ajustes posteriores al presente decreto, se considerara la suma total de \$1.669.905,00 quedando un remanente neto de \$10.096,76.-

Que, los valores básicos que surgen como importes a distribuir en

todos los agentes de salud son de \$3.065,70 pesos.-

Que estos importes serán decrecientes para quienes incumplieron por motivos justificados con sus asistencias y/o productividad, en los porcentajes determinados por la Secretaria de Salud, incrementándose proporcionalmente los importes de quienes hayan cumplido.

Que para la determinación del importe a pagar a cada agente por el mes de Julio de 2.018, se tuvieron en cuenta los criterios de "productividad y eficiencia" establecidos en la Ordenanza 292/08, sobre la base de presentismo, ausencias justificadas, reducción horaria, no prestación laboral, accidente de trabajo, etc.

POR ELLO,  
EL INTENDENTE  
MUNICIPAL DEL PARTIDO  
DE PATAGONES,  
EJERCIENDO  
ATRIBUCIONES QUE LE  
CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Determinense el siguiente importe básico: \$3.065,70 pesos como monto básico a pagar a cada agente, por el mes de JULIO DE 2018, en concepto de Sistema de Distribución de los ingresos de la Seguridad Social (SIDISS), Ordenanza 292/08, al personal de la Secretaria de Salud.

A quienes han incurrido en incumplimientos, se disminuirán porcentualmente los importes, conforme la información suministrada por la Secretaria de Salud, que se indica en planilla anexa. Para los agentes que cumplieron íntegramente, el valor a percibir, será: \$3.205,00.-----

ARTICULO 2º: Apruébense las planillas anexas, con el detalle de los agentes incluidos en el presente beneficio, en cuya determinación se ha considerado la real prestación de servicios, conforme la Ordenanza 292/08.-----

ARTICULO 3º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Salud – Programa 35.01.00 SIDISS – Ord.209/08- Fuente de financiamiento 131 de origen municipal – Recursos 1211503 Sidiss – Ord.209/08- 40% personal – Partida 1.6.0.0 - \$1.564.140,00; Partida 3.4.2.0 - \$80.125,00; Partida 3.9.3.0 -

\$25.640,00 - Importe total: \$1.669.905,00.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 1439/18**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 28 de Agosto de 2.018.-

**VISTO:**

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 2325/18, y.

**CONSIDERANDO:**

Que, por el mismo la ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA N° 18 DE JUAN A. PRADERE - Entidad de Bien Público N° 43 - solicita la autorización para la realización de una Rifa Municipal.-

Que, de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, ha cumplimentado con los requisitos exigidos.

POR  
ELLO, EL INTENDENTE  
MUNICIPAL DEL PARTIDO  
DE PATAGONES,  
EJERCIENDO  
ATRIBUCIONES QUE LE  
CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Autorízase al ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA N° 18 DE JUAN A. PRADERE, a realizar una Rifa Municipal en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes.-----

ARTICULO 2º: Establécese que la citada Rifa consiste en CIEN (100) números, cuyo valor es de Pesos CIEN (\$100,00) cada uno, con fecha de sorteo el día 8 de Septiembre de 2018, por Quiniela Nocturna de la Ciudad de Buenos Aires, con los siguientes Premios:

1º PREMIO: Orden de Compra por Pesos DOS MIL (\$2.000,00)

2º PREMIO: Orden de Compra por Pesos MIL (\$1.000,00)

ARTICULO 3º: Los responsables de la Venta de la Rifa serán la nómina de la Comisión Directiva de la Comisión.-Dejase establecido que la mencionada Institución deberá presentar Rendición de Cuentas.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 1444/18**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 28 de Agosto de 2018.-

**VISTO:**

El Decreto Municipal N° 1337/18, de fecha 13 de Agosto de 2.018, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por el mismo se efectúe el Llamado a Licitación Privada N° 11/18, para la CONTRATACION DE SEGUROS DEL AUTOMOTOR ANUAL 2018 PARA FLOTA DE VEHICULOS MUNICIPALES, con fecha de apertura el día 03 de Septiembre de 2018, a las 10,00hs. en el Despacho Municipal.-

Que, las áreas intervinientes comunican que se debe dejar sin efecto el mencionado llamado a Licitación, dado que el Proveedor "Seguros Provincia", solicita la renovación de la Póliza, manteniendo el mismo premio actual.-

Que, proponen estimar la propuesta de Provincia Seguros por ser conveniente y ventajosa para los intereses de Municipio.-

POR  
ELLO, EL SR. INTENDENTE  
MUNICIPAL DEL PARTIDO  
DE PATAGONES,  
EJERCIENDO  
ATRIBUCIONES QUE LE  
CONFIERE LA LEY;

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Dejase sin efecto el Decreto Municipal N° 1337/18, de fecha 13 de Agosto de 2.018 - a Licitación Privada N° 11/18, para la CONTRATACION DE



SEGUROS DEL AUTOMOTOR ANUAL 2018 PARA FLOTA DE VEHICULOS MUNICIPALES, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 1443/18**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 28 de Agosto de 2.018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 2326/18, y.

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA N° 26 Y JIRIMM N° 9 de JUAN A. PRADERE - COLONIA LOS ALAMOS- ENTIDAD DE BIEN PUBLICO N° 302 solicita la autorización para la realización de una Rifa Municipal.-

Que, de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, ha cumplimentado con los requisitos exigidos.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Autorízase a la ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA N° 26 Y JIRIMM N° 9 de JUAN A. PRADERE- COLONIA LOS ALAMOS- ENTIDAD DE BIEN PUBLICO N° 302, a realizar una Rifa Municipal en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes.-----

ARTICULO 2º: Establécese que la citada Rifa consiste en QUINIENTAS (500) boletas con DOS (2) números de TRES (3) cifras cada una, cuyo valor es de Pesos

VEINTICINCO (\$25,00) cada boleta, con fecha de sorteo el día 27 de Octubre de 2018, por Quiniela Nocturna de la Ciudad de Bs. As, con los siguientes Premios:  
1º UNA CAFETERA; 2º UNA TOSTADORA; 3º UN JUEGO DE SABANAS DE 1 PLAZA; 4º UN JUEGO DE TOALLA Y TOALLÓN.-----

ARTICULO 3º: Los responsables de la Venta de la Rifa serán la nómina de la Comisión Directiva de la Comisión.-Dejase establecido que la mencionada Institución deberá presentar Rendición de Cuentas.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 1445/18**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 30 de Agosto de 2.018.-

VISTO:

La ausencia de la Señora Tesorera Municipal OLGA BEATRIZ LUDUEÑA, por razones de salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por lo expuesto, es necesario designar en el mencionado cargo un reemplazante, el día 31 de Agosto de 2018.-

Que, se ha propuesto para dicho reemplazo a la Señora Sub-Tesorera Municipal PRUCCOLI SILVIA - DNI.N° 17.989.626 - Legajo N° 1604.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Designase a cargo de la Tesorería Municipal a la Señora Sub-Tesorera Municipal PRUCCOLI SILVIA - DNI. N° 17.989.626 - Legajo N° 1604, el día 31 de Agosto de 2018.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Jefatura de Gabinete y Políticas Públicas.--

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 1452/18**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 30 de Agosto de 2.018.-

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Cultura , y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita una ayuda económica, por la suma de Pesos VEINTE MIL (\$20.000,00), a favor de la Sra. RAZZARI MARIA JORGELINA - DNI. N° 23.245.937, con destino a gastos del Proyecto de cine Cubanea Film, declarado de importancia a Nivel Municipal por Decreto N° 1164/18.-

Que obra intervención de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete y autorización del Sr. Intendente Municipal quien considera atendible tal pedido.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la Sra. RAZZARI MARIA JORGELINA - DNI. N° 23.245.937, con destino a gastos del Proyecto de cine Cubanea Film, declarado de importancia a Nivel Municipal por Decreto N° 1164/18.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 - Programa 23.00.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Partida 5.1.4.6, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el

Señor Secretario Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 1456/18**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 30 de AGOSTO de 2.018.-

VISTO:

La nota presentada por el CLUB DEPORTIVO 150 VIVIENDAS - de Carmen de Patagones, Entidad de Bien Pública inscripta bajo N° 362 .-

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita un aporte económico , por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$4.000,00), para gastos de organización de Cena de Fin de Año que realiza la Institución.-

Que, habiendo tomado intervención las áreas correspondientes a, el Sr. Intendente Municipal considera atendible tal pedido, autorizando el aporte solicitado.-

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de CLUB DEPORTIVO 150 VIVIENDAS - de Carmen de Patagones, Entidad de Bien Pública inscripta bajo N° 362, por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$4.000,00), para gastos de organización de Cena de Fin de Año que realiza la Institución.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 Programa 35.03.00 - Partida 5.1.7.3 - Fuente de Financiamiento 110 - Importe \$4.000,00, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

#### REGISTRADO BAJO N° 1458/18

CARMEN DE PATAGONES, 31 de Agosto de 2.018.-

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Ceremonial y Protocolo, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se declare de Importancia a Nivel Municipal el cierre del mes de la Educación Especial "EL ARTE Y LA MUSICA NOS UNE", que se llevará a cabo el día 31 de Agosto de 2018, dicho evento se realizara en la escuela N° 501, de Carmen de Patagones.-

Que, el Sr. Intendente Municipal comunica se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

#### DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárese de Importancia a Nivel Municipal el cierre del mes de la Educación Especial "EL ARTE Y LA MUSICA NOS UNE", que se llevará a cabo el día 31 de Agosto de 2018, dicho evento se realizara en la escuela N° 501, de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2º: En caso de ocasionarse gastos en función del - evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

#### REGISTRADO BAJO N° 1465/18

CARMEN DE PATAGONES, 03 de Septiembre de 2.018.-

VISTO:

La nota presentada por el Agente Municipal Sr. MONTECINO JULIO CESAR - Legajo N° 2665, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita licencia sin goce de haberes, en los términos de la Ordenanza N° 2148 - Régimen de Empleados Municipales, a partir del 28 de Septiembre de 2018 y hasta el 28 de Septiembre de 2.019.-

Que, cuenta con la debida intervención de la Subsecretaría de Recursos Humanos Municipal.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

#### DECRETA:

ARTICULO 1º: Acuérdese Licencia Sin Goce de haberes, en los términos de la Ordenanza N° 14.656, a partir del 28 de Septiembre de 2018 y hasta el 28 de Septiembre de 2.019, al Agente Municipal Sr. MONTECINO JULIO CESAR - Legajo N° 2665.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

#### REGISTRADO BAJO N° 1467/18

CARMEN DE PATAGONES, 03 de Septiembre de 2.018.-

VISTO:

La nota presentada por el Agente Municipal Sra. TOLOZA MONICA CRISTINA - Legajo N° 2340, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita licencia sin goce de haberes, en los términos de la Ordenanza N° 2148 - Régimen de Empleados Municipales, a partir del 11 de Octubre de 2018 y hasta el 11 de Octubre de 2.019.-

Que, cuenta con la debida intervención de la Subsecretaría de Recursos Humanos Municipal.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

#### DECRETA:

ARTICULO 1º: Acuérdese Licencia Sin Goce de haberes, en los términos de la Ordenanza N° 14.656, a partir del 11 de Octubre de 2018 y hasta el 11 de Octubre de 2.019, al Agente Municipal Sra. TOLOZA MONICA CRISTINA - Legajo N° 2340.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

#### REGISTRADO BAJO N° 1468/18

CARMEN DE PATAGONES, 03 de Septiembre de 2.018.-

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Ceremonial y Protocolo, Y,

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se declare de Importancia A Nivel Municipal el reconocimiento al joven deportista Herrera, Alexis, campeonato panoamericano Juniors y Cadete en los juegos olímpicos "YOG 2018", el mismo tendrá lugar en la Ciudad de Córdoba.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

#### DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárese de Importancia A Nivel Municipal el reconocimiento al joven deportista Herrera, Alexis, campeonato panoamericano Juniors y Cadete en los juegos olímpicos "YOG 2018", el mismo tendrá lugar en la Ciudad de Córdoba.-----

ARTICULO 2º: En caso de ocasionarse gastos en función del - evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

#### REGISTRADO BAJO N° 1475/18

CARMEN DE PATAGONES, 03 de Septiembre de 2018.-

VISTO:

La nota presentada por la Subsecretaría de Recursos Humanos Municipal, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma comunica la renuncia del Agente Municipal KRENZ LUIS IGNACIO - DNI. N° 38.564.181 - Legajo N° 3472, a las funciones que venia desempeñando como Personal Temporario en la Municipalidad de Patagones, con fecha 10 de Agosto de 2.018.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**D E C R E T A :**

ARTICULO 1º: Aceptase la renuncia con fecha 10 de Agosto de 2018, al Agente Municipal KRENZ LUIS IGNACIO – DNI. N° 38.564.181 – Legajo N° 3472, a las funciones que venia desempeñando como Personal Temporario en la Municipalidad de Patagones.---

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 1481/18**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 03 de Septiembre de 2018.-

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Ceremonial y Protocolo. Y,

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se declare de Importancia A Nivel Municipal la charla de la señora "GABRIELA, ARIAS URIBURU", el mismo tendrá lugar el día 06 de septiembre de 2018, en el CIC de villa lynch, a las 17: 00 horas.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**D E C R E T A :**

ARTICULO 1º: Declárese de Importancia A Nivel Municipal la charla de la señora "GABRIELA, ARIAS URIBURU", el mismo tendrá lugar el día 06 de septiembre de 2018, en el CIC de villa lynch, a las 17: 00 horas.-----

ARTICULO 2º: En caso de ocasionarse gastos en función del - evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 1482/18**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 03 de Septiembre de 2018.-

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Ceremonial y Protocolo. Y,

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se declare de Importancia A Nivel Municipal el evento "50 ANIVERSARIO DEL CEC N° 801", el mismo tendría lugar el día 24 de septiembre de 2018, en la institución antes mencionada, de la Localidad de Stroeder.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**D E C R E T A :**

ARTICULO 1º: Declárese de Importancia A Nivel Municipal el evento "50 ANIVERSARIO DEL CEC N° 801", el mismo tendrá lugar el día 24 de septiembre de 2018, en la institución antes mencionada, de la Localidad de Stroeder.----

ARTICULO 2º: En caso de ocasionarse gastos en función del - evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al

Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 1483/18**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 03 de Septiembre de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 2787/15, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Publico Municipal sin fines de lucro N° 499 de Defensores de Villa del Carmen de Patagones, con domicilio Legal en la calle Mascarello N° 233, de Carmen de Patagones, según Decreto N° 688/15, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Asamblea realizada el día 14 de Agosto de 2018 de la cual surge de Folio N° 52 donde consta la conformación de la Comisión.

Que, se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo pertinente.

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**D E C R E T A :**

ARTÍCULO 1º: Apruébese con retroactividad al 14 de Agosto de 2018 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal sin fines de lucro Defensores de Villa del Carmen de Patagones, con domicilio Legal en la calle Mascarello N° 233 de Carmen de Patagones, conformada por las personas que a continuación se detallan:

**PRESIDENTE:**

LONCÓN, Miguel –  
DNI. N° 20.807.744

**VICE-PRESIDENTE:**

LIPIANTI, Leonel –  
DNI. N° 40.809.891

**SECRETARIA:**

SEGUEL, Vanesa –  
DNI. N° 29.898.323

**PRO-SECRETARIA:**

ESPARZA, Elías –  
DNI. N° 27.828.675

**TESORERA:**

LOPE, Daiana –  
DNI. N° 41.258.885

**PRO- TESORERA:**

CHICO, Osvaldo –  
DNI. N° 24.134.613

**VOCALES TITULARES**

1º VOCAL:

LUCERO, Fernando –  
DNI. N° 37.357.128

2º VOCAL:

ROMERO, Martín –  
DNI. N° 37.357.341

3º VOCAL:

MARTIN, Marco –  
DNI. N° 29.055.657

**VOCALES SUPLENTE**

1º VOCAL:

GARCIA, Horacio –  
DNI. N° 40.224.640

2º VOCAL:

SÁNCHEZ, Héctor –  
DNI. N° 37.694.666

3º VOCAL:

AGUILAR, Agustín –  
DNI. N° 41.741.932

**COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR:**

AGUIAR, Axel –  
DNI. N° 40.224.620

BUSTO, Daiana –

DNI. N° 41.258.890

GRUPICO, Lucas –

DNI. N° 39.847.225

**COM. REVISORA DE CUENTAS SUPLENTE:**

CARMONA, Cristian –  
DNI. N° 36.302.744

GRUPICO, Débora –

DNI. N° 38.352.332

LONCÓN, Sergio –

DNI. N° 43.303.644

ARTICULO 2º: Apruébese con retroactividad al 14 de Agosto de 2018 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Publico Municipal sin fines de lucro Defensores de Villa del Carmen de Patagones, con domicilio Legal en la calle Mascarello N°233, de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gobierno.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 1480/18.-**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 04 de Septiembre de 2018.-

VISTO:

La ausencia de la Señora Directora de Compras Lic. Claudia San Martín, por razones de estudio, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por lo expuesto, es necesario designar en el mencionado cargo un reemplazante, los días 30 y 31 de Agosto de 2018.-

Que, se ha propuesto para dicho reemplazo a la Señora Norma Mesa – Legajo. N° 837.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

#### DECRETA

ARTICULO 1°: Designase a cargo de la Dirección de Compras a la Señora NORMA MESA – Legajo N° 837, los días 30 y 31 de Agosto de 2018.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Jefatura de Gabinete y Políticas Públicas.--

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

**REGISTRADO BAJO N° 1484/18**

CARMEN DE PATAGONES, 04 de Septiembre de 2.018.-

VISTO:

El Estado de Saldos al cierre del Ejercicio 2017 y,-

CONSIDERANDO:

Que, lo dispuesto por los artículos 119 y 174 de la LOM, y los puntos 26 y 27 del Anexo I de los "Criterios Prácticos de Ampliación al RAFAM" aprobados por el HTC, corresponde realizar la ampliación de créditos presupuestarios del ejercicio 2017, por el total de saldos de caja y Banco afectados al cierre del ejercicio.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

#### DECRETA:

ARTICULO 1°: Modifíquese el Decreto 1098/2018 según Anexo de gastos II.-

ARTICULO 2°: Amplíese el presupuesto de Gastos vigente en la suma de Pesos SETECIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 90/100 CTVS. (\$ 703.877,90), en los programas y jurisdicciones que se detallan en el ANEXO II.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

**REGISTRADO BAJO N° 1487/18**

CARMEN DE PATAGONES, 04 de Septiembre de 2.018.-

VISTO:

El Estado de Saldos al cierre del Ejercicio 2017 y,-

CONSIDERANDO:

Que, lo dispuesto por los artículos 119 y 174 de la LOM, y los puntos 26 y 27 del Anexo I de los "Criterios Prácticos de Ampliación al RAFAM" aprobados por el HTC, corresponde realizar la ampliación de créditos presupuestarios del ejercicio 2017, por el total de saldos de caja y Banco afectados al cierre del ejercicio.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

#### DECRETA:

ARTICULO 1°: Modifíquese el Decreto 1487/2018 en los recursos y gastos correspondientes según lo expuesto en Anexo I y Anexo II adjuntos.-

ARTICULO 2°: Amplíese el cálculo de recursos presupuestarios en la suma de Pesos VEINTITRES MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 11/100 CTVS. (\$23.126.486,11), en los rubros que se detallan en el ANEXO I.-

ARTICULO 3°: Amplíese el presupuesto de gasto vigente en la suma de Pesos VEINTITRES MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 11/100 CTVS. (\$23.126.486,11), en los programas y jurisdicciones que se detallan en el ANEXO II.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

**REGISTRADO BAJO N° 1488/18**

CARMEN DE PATAGONES, 04 de Septiembre de 2018.-

VISTO:

La nota presentada por el Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se eleva documentación para el pago por la suma de Pesos SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$7.552,00), a favor del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en concepto de pago por publicaciones de licitaciones públicas N°1 a N°7, correspondiente a este Municipio.-

Que, cuenta para su tramitación con la autorización del Sr. Secretario de Hacienda y la imputación presupuestaria pertinente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY -

#### DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorícese el pago a favor del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, por la suma de Pesos SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$7.552,00), en concepto de pago por publicaciones de licitaciones públicas N°1 a N°7,

correspondiente a este Municipio.-

ARTICULO 2°: Impútese el presente gasto a Jurisdicción 1110101000 - Programa 01.03.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Partida 3.6.1.0. - del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

**REGISTRADO BAJO N° 1489/18**

CARMEN DE PATAGONES, 06 de Septiembre de 2.018.-

VISTO:

La nota presentada por CASA DE LA CULTURA – VIEJO HOTEL DE VILLALONGA - Entidad de Bien Publica inscrita bajo N° 197, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita una ayuda económica, por la suma de Pesos VEINTE MIL (\$20.000,00), con destino a la Organización de los festejos 25 aniversario de la casa de la cultura "viejo hotel" de Villalonga.-

Que obra intervención de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete y autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

#### DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de CASA DE LA CULTURA – VIEJO HOTEL DE VILLALONGA - Entidad de Bien Publica inscrita bajo N° 197, por la suma de Pesos VEINTE MIL (\$20.000,00),

Que, por lo expuesto, es necesario designar en el mencionado cargo un reemplazante, los días 30 y 31 de Agosto de 2018.-

Que, se ha propuesto para dicho reemplazo a la Señora Norma Mesa – Legajo. N° 837.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

#### DECRETA

ARTICULO 1°: Designase a cargo de la Dirección de Compras a la Señora NORMA MESA – Legajo N° 837, los días 30 y 31 de Agosto de 2018.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Jefatura de Gabinete y Políticas Públicas.--

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

**REGISTRADO BAJO N° 1484/18**

CARMEN DE PATAGONES, 04 de Septiembre de 2.018.-

VISTO:

El Estado de Saldos al cierre del Ejercicio 2017 y,-

CONSIDERANDO:

Que, lo dispuesto por los artículos 119 y 174 de la LOM, y los puntos 26 y 27 del Anexo I de los "Criterios Prácticos de Ampliación al RAFAM" aprobados por el HTC, corresponde realizar la ampliación de créditos presupuestarios del ejercicio 2017, por el total de saldos de caja y Banco afectados al cierre del ejercicio.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

#### DECRETA:

ARTICULO 1°: Modifíquese el Decreto 1098/2018 según Anexo de gastos II.-

ARTICULO 2°: Amplíese el presupuesto de Gastos vigente en la suma de Pesos SETECIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 90/100 CTVS. (\$ 703.877,90), en los programas y jurisdicciones que se detallan en el ANEXO II.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

**REGISTRADO BAJO N° 1487/18**

CARMEN DE PATAGONES, 04 de Septiembre de 2.018.-

VISTO:

El Estado de Saldos al cierre del Ejercicio 2017 y,-

CONSIDERANDO:

Que, lo dispuesto por los artículos 119 y 174 de la LOM, y los puntos 26 y 27 del Anexo I de los "Criterios Prácticos de Ampliación al RAFAM" aprobados por el HTC, corresponde realizar la ampliación de créditos presupuestarios del ejercicio 2017, por el total de saldos de caja y Banco afectados al cierre del ejercicio.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

#### DECRETA:

ARTICULO 1°: Modifíquese el Decreto 1487/2018 en los recursos y gastos correspondientes según lo expuesto en Anexo I y Anexo II adjuntos.-

ARTICULO 2°: Amplíese el cálculo de recursos presupuestarios en la suma de Pesos VEINTITRES MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 11/100 CTVS. (\$23.126.486,11), en los rubros que se detallan en el ANEXO I.-

ARTICULO 3°: Amplíese el presupuesto de gasto vigente en la suma de Pesos VEINTITRES MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 11/100 CTVS. (\$23.126.486,11), en los programas y jurisdicciones que se detallan en el ANEXO II.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

**REGISTRADO BAJO N° 1488/18**

CARMEN DE PATAGONES, 04 de Septiembre de 2018.-

VISTO:

La nota presentada por el Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se eleva documentación para el pago por la suma de Pesos SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$7.552,00), a favor del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en concepto de pago por publicaciones de licitaciones públicas N°1 a N°7, correspondiente a este Municipio.-

Que, cuenta para su tramitación con la autorización del Sr. Secretario de Hacienda y la imputación presupuestaria pertinente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY -

#### DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorícese el pago a favor del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, por la suma de Pesos SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$7.552,00), en concepto de pago por publicaciones de licitaciones públicas N°1 a N°7,

correspondiente a este Municipio.-

ARTICULO 2°: Impútese el presente gasto a Jurisdicción 1110101000 - Programa 01.03.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Partida 3.6.1.0. - del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

**REGISTRADO BAJO N° 1489/18**

CARMEN DE PATAGONES, 06 de Septiembre de 2.018.-

VISTO:

La nota presentada por CASA DE LA CULTURA – VIEJO HOTEL DE VILLALONGA - Entidad de Bien Publica inscripta bajo N° 197, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita una ayuda económica, por la suma de Pesos VEINTE MIL (\$20.000,00), con destino a la Organización de los festejos 25 aniversario de la casa de la cultura "viejo hotel" de Villalonga.-

Que obra intervención de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete y autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

#### DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de CASA DE LA CULTURA – VIEJO HOTEL DE VILLALONGA - Entidad de Bien Publica inscripta bajo N° 197, por la suma de Pesos VEINTE MIL (\$20.000,00),

Que, por el mismo la Sra. ARAMBURU ROMINA PAOLA - CUIT N° 27-34667869-6, solicita la habilitación del comercio rubro "DESPENSA Y VERDULERIA", sito en calle Sánchez de Rial N° 954, de Carmen de Patagones, nomenclatura catastral: Circunscripción: I - Secc: E - Manz: 93 A - Parcela 17 UF - Partida: 23576 - N° de Inmueble: 24532 - inscripto bajo el N° 4263.-

Que, de acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Fiscalización, corresponde realizar el acto administrativo, con fecha de habilitación 21 de Mayo de 2018.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

#### RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorízase la habilitación del comercio rubro "DESPENSA Y VERDULERIA", propiedad de la Sra. ARAMBURU ROMINA PAOLA - CUIT N° 27-34667869-6, sito en calle Sánchez de Rial N° 954, de Carmen de Patagones, nomenclatura catastral: Circunscripción: I - Secc: E - Manz: 93 A - Parcela 17 UF - Partida: 23576 - N° de Inmueble: 24532 - inscripto bajo el N° 4263, con fecha de habilitación 21 de Mayo de 2018.-

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 170/18

CARMEN DE PATAGONES, 04 de Junio de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-1228/05, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el CLUB ATLETICO

ATENAS DE PATAGONES- CUIT. N° 30-67285121-8, solicita la habilitación de su comercio rubro "ESTADIO DE BASQUET ANEXO QUINCHO - SALON DE EVENTOS", Nomenclatura Catastral N° I- Secc: A- Manz: 79- Partida de Inmueble: 7564, inscripto bajo el N° 3955, sito en calle Alem N° 4 de Carmen de Patagones.-

Que, la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente, el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

#### RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorízase la habilitación del comercio rubro "ESTADIO DE BASQUET ANEXO QUINCHO - SALON DE EVENTOS", Nomenclatura Catastral N° I- Secc: A- Manz: 79- Partida de Inmueble: 7564- inscripto bajo el N° 3955, propiedad del CLUB ATLETICO ATENAS DE PATAGONES- CUIT.N° 30-67285121-8, sito en calle Alem N° 4 de Carmen de Patagones, con fecha a partir del 24 de mayo de 2018, y hasta el 24 de mayo de 2020.-

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 171/18

CARMEN DE PATAGONES, 05 de Junio de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-2416/2010, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el CLUB ATLETICO ATENAS DE PATAGONES - CUIT.N° 30-67285121-8, solicita la habilitación de su

comercio rubro "SALON PARA DEPORTES Y EVENTOS", nomenclatura catastral: Circ. I- SECC. A- MANZ. 79- PTDA. N° 7564- Inscripto bajo el número: 3245, sito en calle Alem N° 04 de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Seguridad y Control Urbano, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente, el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N° 3245.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

#### RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorízase la habilitación temporaria del comercio rubro "SALON PARA DEPORTES Y EVENTOS", nomenclatura catastral: Circ. I- SECC. A- MANZ. 79- PTDA. N° 7564- INSCRIPTO BAJO EL NUMERO: 3245, propiedad del CLUB ATLETICO ATENAS DE PATAGONES- CUIT.N° 30-67285121-8, sito en calle Alem N° 04 de Carmen de Patagones, a partir del 24 de mayo de 2018 y hasta el 24 de mayo de 2020.-

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 172/18

CARMEN DE PATAGONES, 05 de Junio de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-2887/2006, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. GOMEZ NORA ISABEL - CUIT: N° 27-13607580-8, nomenclatura catastral Circ: I- Secc: E- Manz: 85 C- Parc: 14 UF- Ptda:

191566 N° de Inmueble: 19172- Inscripto bajo N° 2776, solicita la habilitación de su comercio rubro "CONFITERIA SIN PRACTICA DE BAILE", sito en calle Piedra Buena N° 770 de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Seguridad y Control Urbano, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N° 2776.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

#### RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorízase la habilitación del comercio rubro "CONFITERIA SIN PRACTICA DE BAILE", propiedad de la Sra. GOMEZ NORA ISABEL - CUIT: N° 27-13607580-8, nomenclatura catastral Circ: I- Secc: E- Manz: 85 C- Parc: 14 UF- Ptda: 191566 N° de Inmueble: 19172- Inscripto bajo N° 2776, sito en calle Piedra Buena N° 770, de Carmen de Patagones, con fecha 22 de Mayo de 2.018, y hasta el día 22 de Mayo de 2.020.-

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 173/18

CARMEN DE PATAGONES, 05 de Junio de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 3355/15, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. GUERRERO MARTIN CALAFATICH ROQUE EMILIO Y ROUMEC JAVIER OMAR SOCIEDAD CAPI - CUIT N° 30-71522452-2, solicita la habilitación del

comercio rubro "CANTINA Y SALON DE EVENTOS", sito en calle J. J Biedma N° 12, de Carmen de Patagones, nomenclatura catastral: Circunscripción I - Secc: C - Manz: 282 - Parcela 8 UF - Partida: 2179 - N° de Inmueble: 2125 - inscripto bajo el N° 3965.-

Que, de acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Fiscalización, corresponde realizar el acto administrativo, con fecha de habilitación 31 de Mayo de 2018, y hasta 31 de mayo de 2020.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

#### RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase la habilitación del comercio rubro "CANTINA Y SALON DE EVENTOS", propiedad del Sr. GUERRERO MARTIN, CALAFATICH ROQUE EMILIO Y ROUMEC JAVIER OMAR SOCIEDAD CAPI-CUIT N° 30-71522452-2, sito en calle J. J Biedma N° 12, de Carmen de Patagones, nomenclatura catastral: Circunscripción I - Secc: C - Manz: 282 - Parcela 8 UF - Partida: 2179 - N° de Inmueble: 2125 - inscripto bajo el N° 3965, con fecha de habilitación 31 de Mayo de 2018, y hasta 31 de mayo de 2020.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

**REGISTRADO BAJO N° 174/18**

CARMEN DE PATAGONES, 05 de Junio de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 1869/18, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. MAAS LORENA SUSANA - CUIT N° 27-32513192-1, solicita la habilitación del comercio rubro

"ALMACEN", sito en calle Resistencia N° 478, de Stroeder, nomenclatura catastral: Circunscripción VII - Secc. A- Manz: 17- Parcela 12 C UF - Partida 13750- N° de Inmueble: 13794- inscripto bajo el N° 5535.-

Que, de acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Fiscalización, corresponde realizar el acto administrativo, con fecha de habilitación 15 de Mayo de 2018.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

#### RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase la habilitación del comercio rubro "ALMACEN", propiedad de la Sra. MAAS LORENA SUSANA - CUIT N° 27-32513192-1, sito en calle Resistencia N° 478, de Stroeder, nomenclatura catastral: Circunscripción VII - Secc. A- Manz: 17- Parcela 12 C UF - Partida 13750- N° de Inmueble: 13794- inscripto bajo el N° 5535, con fecha de habilitación 15 de Mayo de 2018.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

**REGISTRADO BAJO N° 175/18**

CARMEN DE PATAGONES, 05 de Junio de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 1906/18, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. JULIAN, SACACA VIVIANA - CUIT N° 27-94323872-9, solicita la habilitación del comercio rubro "DESPENSA- VERDULERIA-FIAMBREERIA", sito en calle España N° 145, de Carmen de Patagones, nomenclatura catastral: Circunscripción I - Secc. C - Manz: 223- Parcela

1F UF - Partida 2154- N° de Inmueble: 2103- inscripto bajo el N° 4266.-

Que, de acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Fiscalización, corresponde realizar el acto administrativo, con fecha de habilitación 08 de Mayo de 2018.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

#### RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase la habilitación del comercio rubro "DESPENSA- VERDULERIA-FIAMBREERIA", propiedad de la Sra. JULIAN, SACACA VIVIANA - CUIT N° 27-94323872-9, sito en calle España N° 145, de Carmen de Patagones, nomenclatura catastral: Circunscripción I - Secc. C - Manz: 223- Parcela 1F UF - Partida 2154- N° de Inmueble: 2103- inscripto bajo el N° 4266, con fecha de habilitación 08 de Mayo de 2018.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

**REGISTRADO BAJO N° 176/18**

CARMEN DE PATAGONES, 05 de Junio de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 1920/18, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. KRIEGER MARISA ELIDA- CUIT N° 27-21574798-6, solicita la habilitación del comercio rubro "MINIMERCADO- POLLERIA- ROTISERIA", sito en calle Buenos Aires N° 55, de Villalonga, nomenclatura catastral: Circunscripción XIII - Secc. A - Manz: 3- Parcela 4 UF - Partida 60785- N° de Inmueble: 5692- inscripto bajo el N° 7881.-

Que, de acuerdo a lo informado por la

Subsecretaría de Fiscalización, corresponde realizar el acto administrativo, con fecha de habilitación 30 de Mayo de 2018.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

#### RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase la habilitación del comercio rubro "MINIMERCADO- POLLERIA- ROTISERIA", propiedad de la Sra. KRIEGER MARISA ELIDA- CUIT N° 27-21574798-6, sito en calle Buenos Aires N° 55, de Villalonga, nomenclatura catastral: Circunscripción XIII - Secc. A - Manz: 3- Parcela 4 UF - Partida 60785- N° de Inmueble: 5692- inscripto bajo el N° 7881, con fecha de habilitación 30 de Mayo de 2018.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

**REGISTRADO BAJO N° 177/18**

CARMEN DE PATAGONES, 05 de Junio de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 1893/18, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. BIKARDT HECTOR FABIAN- CUIT N° 20-22770684-9, solicita la habilitación del comercio rubro "VENTA Y COLOCACION DE ESCAPE", sito en calle Antártida Argentina N° 86, de Stroeder, nomenclatura catastral: Circunscripción VIII - Secc. A - Manz: 97- Parcela 12 UF - Partida 29818- N° de Inmueble: 2900- inscripto bajo el N° 5534.-

Que, de acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Fiscalización, corresponde realizar el acto administrativo, con fecha de habilitación 11 de Mayo de 2018.-

POR ELLO,  
EL INTENDENTE  
MUNICIPAL DEL PARTIDO  
DE PATAGONES,  
EJERCIENDO  
ATRIBUCIONES QUE LE  
CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro "VENTA Y COLOCACION DE ESCAPE", propiedad del Sr. BIKARDT HECTOR FABIAN- CUIT N° 20-2770684-9, sito en calle Antártida Argentina N° 86, de Stroeder, nomenclatura catastral: Circunscripción VIII - Secc. A - Manz: 97- Parcela 12 UF - Partida 29818- N° de Inmueble: 2900- inscripto bajo el N° 5534, con fecha de habilitación 11 de Mayo de 2018.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 178/18**

CARMEN DE PATAGONES,  
05 de Junio de 2018.-

**VISTO:**

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 1868/18, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por el mismo el Sr. GOMEZ ROBERTO ANTONIO- CUIT N° 20-27525558-1, solicita la habilitación del comercio rubro "MINIMERCADO", sito en calle 9 N° 46, de Villalonga, nomenclatura catastral: Circunscripción XIII- Secc. B - Manz: 10 B- Parcela 4 UF - Partida 10548- N° de Inmueble: 25294- inscripto bajo el N° 7882.-

Que, de acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Fiscalización, corresponde realizar el acto administrativo, con fecha de habilitación 14 de Mayo de 2018.-

POR ELLO,  
EL INTENDENTE  
MUNICIPAL DEL PARTIDO  
DE PATAGONES,  
EJERCIENDO

ATRIBUCIONES QUE LE  
CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro "MINIMERCADO", propiedad del Sr. GOMEZ ROBERTO ANTONIO- CUIT N° 20-27525558-1, sito en calle 9 N° 46, de Villalonga, nomenclatura catastral: Circunscripción XIII- Secc. B - Manz: 10 B- Parcela 4 UF - Partida 10548- N° de Inmueble: 25294- inscripto bajo el N° 7882, con fecha de habilitación 14 de Mayo de 2018.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 179/18**

CARMEN DE PATAGONES,  
05 de Junio de 2018.-

**VISTO:**

Lo actuado en el Expediente N° 4084-1935/2018, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por el mismo el Sr. MILDENBERGER MATIAS EXEQUIEL- CUIT.N° 20-33823838-0, solicita la habilitación de su comercio rubro "RESTO BAR CON ESPECTACULOS", nomenclatura catastral: Circ. I- SECC. C- MANZ. 226- Parc: N° 16 A UF- Ptda. 3282- N° de Inmueble: 3205- Inscripto bajo el número: 4265, sito en calle Harosteguy N° 7, de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Seguridad y Control Urbano, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente, el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N° 4265.-

POR ELLO  
EL INTENDENTE  
MUNICIPAL DEL PARTIDO  
DE PATAGONES,  
EJERCIENDO  
ATRIBUCIONES QUE LE  
CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE**

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación temporaria del comercio rubro "RESTO BAR CON ESPECTACULOS", propiedad del Sr. MILDENBERGER MATIAS EXEQUIEL - CUIT. N° 20-33823838-0 nomenclatura catastral: Circ. I- SECC. C- MANZ. 226- Parc: N° 16 A UF- Ptda. 3282- N° de Inmueble: 3205- Inscripto bajo el número: 4265, sito en calle Harosteguy N° 7, de Carmen de Patagones, a partir del 28 de mayo de 2018, y hasta el 28 de mayo de 2020.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 180/18**

CARMEN DE PATAGONES,  
06 de Junio de 2018.-

**VISTO:**

Lo actuado en el Expediente N° 4084-1892/2018, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por el mismo la Sra. FABBI ELIZABET- CUIT.N° 27-28219356-1, solicita la habilitación de su comercio rubro "PELOTERO- SALON DE EVENTOS", nomenclatura catastral: Circ. I- SECC. D- MANZ. 27 C- Parc: N° 2 UF- Ptda. 23813- N° de Inmueble: 25345- Inscripto bajo el número: 4267, sito en calle Domingo de Oro N° 450, de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Seguridad y Control Urbano, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente, el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N° 4267.-

POR ELLO  
EL INTENDENTE  
MUNICIPAL DEL PARTIDO  
DE PATAGONES,  
EJERCIENDO  
ATRIBUCIONES QUE LE  
CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE**

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación temporaria del comercio rubro "PELOTERO- SALON DE EVENTOS", propiedad de la Sra. FABBI ELIZABET- CUIT.N° 27-28219356-1, sito en calle Domingo de Oro N° 450, de Carmen de Patagones, nomenclatura catastral: Circ. I- SECC. D- MANZ. 27 C- Parc: N° 2 UF- Ptda. 23813- N° de Inmueble: 25345- Inscripto bajo el número: 4267, a partir del 21 de mayo de 2018, y hasta el 21 de mayo de 2020.---

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 181/18**

CARMEN DE PATAGONES,  
06 de Junio de 2018.-

**VISTO:**

Lo actuado en el Expediente N° 4084-3090-15, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por el mismo la Sra. WAGNER ROSA ISABEL- D.N.I. N° 35.654.662, solicita la baja del comercio rubro "TIENDA", sito en calle Belgrano n° 308, de Villalonga.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado en sus actividades comerciales, con fecha retroactiva 31 de marzo de 2018.

POR ELLO,  
EL INTENDENTE  
MUNICIPAL INTERINO DEL  
PARTIDO DE PATAGONES,  
EJERCIENDO  
ATRIBUCIONES QUE LE  
CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Dar de baja de los registros municipales del comercio rubro "TIENDA", sito en calle Belgrano n° 308, de Villalonga, propiedad de la Señora. WAGNER ROSA ISABEL- D.N.I. N° 35.654.662, con fecha



retroactiva 31 de marzo de 2018.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

#### REGISTRADO BAJO N° 182/18

CARMEN DE PATAGONES, 06 de Junio de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-2447-15, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Señor. MORANDO MAXIMILIANO IVAN – D.N.I. N° 35.591.368, solicita la baja del comercio rubro “VENTA DE TELEFONIA”, sito en calle: H. Irigoyen N° 111, de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado en sus actividades comerciales, con fecha 16 de mayo de 2018.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

#### RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja de los registros municipales del comercio rubro VENTA DE TELEFONIA”, sito en calle H. Irigoyen N° 111, de Carmen de Patagones, propiedad del Señor. MORANDO, MAXIMILIANO IVAN– D.N.I. N°35.591.368, con fecha 16 de mayo de 2018.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

#### REGISTRADO BAJO N° 183/18

CARMEN DE PATAGONES, 06 de Junio de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-2519-96, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Firma. DAHNOS S.A – D.N.I. N° 14.104.124, solicita la baja del comercio rubro “GALPON DE EMPAQUE”, sito en Zona Rural, de Villalonga.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado en sus actividades comerciales, con fecha retroactiva 14 de febrero de 2018.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

#### RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja de los registros municipales del comercio rubro “GALPON DE EMPAQUE”, a la Firma. DAHNOS S.A – D.N.I. N° 14.104.124, sito en Zona Rural, de Villalonga, con fecha retroactiva del 14 de febrero de 2018.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

#### REGISTRADO BAJO N° 184/18

CARMEN DE PATAGONES, 06 de Junio de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-1576-10, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. ERRECART ROLANDO – D.N.I. N° 26.551.404, solicita la baja del comercio rubro “DESPENSA”, sito en calle Sarmiento N° 152, de Villalonga.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado en sus actividades comerciales, con fecha retroactiva 30 de enero de 2018.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

#### RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja de los registros municipales del comercio rubro “DESPENSA”, Propiedad del Sr. ERRECART ROLANDO – D.N.I. N° 26.551.404., sito en calle Sarmiento N° 152, de Villalonga, con fecha retroactiva 30 de enero de 2018.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

#### REGISTRADO BAJO N° 185/18

CARMEN DE PATAGONES, 07 de Junio de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 1867/18, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Firma. PROARCO PATAGONIA S.A- CUIT N° 30-70953499-4, solicita la habilitación del comercio rubro “GALPON DE EMPAQUE DE CEBOLLA”, sito en calle Neuquén N° 500, de Villalonga, nomenclatura catastral: Circunscripción XIII - Secc. B- Fracc. I- Parcela 7ª – Partida 196479- N° de Inmueble: 19360- inscripto bajo el N° 7883.-

Que, de acuerdo a lo informado por la

Subsecretaría de Fiscalización, corresponde realizar el acto administrativo, con fecha de habilitación 14 de Mayo de 2018.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

#### RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro “GALPON DE EMPAQUE DE CEBOLLA”, a la Firma. PROARCO PATAGONIA S.A- CUIT N° 30-70953499-4, sito en calle Neuquén N° 500, de Villalonga, nomenclatura catastral: Circunscripción XIII - Secc. B- Fracc. I- Parcela 7a UF – Partida 196479- N° de Inmueble: 19360- inscripto bajo el N° 7883, con fecha de habilitación 14 de Mayo de 2018.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

#### REGISTRADO BAJO N° 186/18

CARMEN DE PATAGONES, 07 de Junio de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 1873/18, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. MONTESINO OSCAR ALBERTO- CUIT N°20-22770687-3, solicita la habilitación del comercio rubro “PANADERIA ANEXO ELABORACION DE COMIDAS PARA LLEVAR”, sito en calle Bernardo Ibarroule N° 207, de Villalonga, nomenclatura catastral: Circunscripción XIII - Secc. B- Manz: 48- Parcela: 12 UF – Partida 16414219- N° de Inmueble: 16442- inscripto bajo el N° 7884.-

Que, de acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Fiscalización, corresponde realizar el acto administrativo, con fecha de

habilitación 14 de Mayo de 2018.-

POR ELLO,  
EL INTENDENTE  
MUNICIPAL DEL PARTIDO  
DE PATAGONES,  
EJERCIENDO  
ATRIBUCIONES QUE LE  
CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Autorízase la habilitación del comercio rubro "PANADERIA ANEXO ELABORACION DE COMIDAS PARA LLEVAR", propiedad del Sr. MONTESINO OSCAR ALBERTO- CUIT N°20-22770687-3, sito en calle Bernardo Ibarroule N° 207, de Villalonga, nomenclatura catastral: Circunscripción XIII - Secc. B- Manz: 48- Parcela: 12 UF - Partida 16414219- N° de Inmueble: 16442- inscripto bajo el N° 7884, con fecha de habilitación 14 de Mayo de 2018.-

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

**REGISTRADO BAJO N° 187/18**

CARMEN DE PATAGONES, 07 de Junio de 2.018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 3403/18, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Señora HOLLMANN MELINA A - C.U.I.T. N° 27-34034053-7, solicita el cambio de rubro de su comercio "KIOSCO Y ARTICULO DE CONFITERIA" el rubro "CASA DE TE Y CONFITERIA", Nomenclatura Catastral Circ: XIII- Secc: A- Manz: 7- Parc. 3- Partida: 60341- Inmueble N° 5651- inscripto bajo N° 7809, en calle AMADO LEBED N° 122 de Villalonga.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se

encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR ELLO  
EL INTENDENTE  
MUNICIPAL DEL PARTIDO  
DE PATAGONES,  
EJERCIENDO  
ATRIBUCIONES QUE LE  
CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE**

ARTICULO 1°: Autorízase el cambio de rubro "KIOSCO Y ARTICULO DE CONFITERIA" al comercio "CASA DE TE Y CONFITERIA" en calle AMADO LEBED N° 122 de Villalonga, propiedad de la Sra. HOLLMANN MELINA A - C.U.I.T. N° 27-34034053-7, Nomenclatura Catastral Circ: XIII- Secc: A- Manz: 7- Parc. 3- Partida: 60341- Inmueble N° 5651- inscripto bajo N° 7809, con fecha 17 de Abril de 2018.-

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

**REGISTRADO BAJO N°188/18**

CARMEN DE PATAGONES, 11 de Junio de 2.018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 1496/14, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Señor ORTEGA HUGO - CUIT. N° 20-23270408-0, solicita el cambio de rubro de su comercio "DESPENSA" el rubro "MINIMERCADO", Nomenclatura Catastral Circ. I- Secc. E- Manz. 94 B- Parc. 20 UF- Ptda. 5132- Inmueble N° 4848- Inscripto Bajo el N° 3765- en calle Sánchez de Rial N° 850 de Carmen de Patagones, con fecha 30 de mayo de 2018.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR ELLO  
EL INTENDENTE

MUNICIPAL DEL PARTIDO  
DE PATAGONES,  
EJERCIENDO  
ATRIBUCIONES QUE LE  
CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE**

ARTICULO 1°: Autorízase el cambio de rubro "DESPENSA" al comercio "MINIMERCADO", propiedad del Sr. ORTEGA HUGO - CUIT. N° 20-23270408-0, nomenclatura Catastral Circ. I- Secc. E- Manz. 94 B- Parc. 20 UF- Ptda. 5132- Inmueble N° 4848- Inscripto Bajo el N° 3765, en calle Sánchez de Rial N° 850, de Carmen de Patagones, con fecha 30 de mayo de 2018.-

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

**REGISTRADO BAJO N°189/18**

CARMEN DE PATAGONES, 11 de Junio de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-4946/12, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita se dé de baja al vehículo: FIAT SIENA ATTRACTIVE - Modelo: 2011- Dominio: KFB 695 - Legajo N° 187, para la función de "Taxi", propiedad del Sr. QUEIROLO FEDERICO NICOLAS- DNI. N° 27.965.922 - habilitando asimismo el vehículo: Sendan 5 puertas- Marca: Fiat- Modelo: Palio attractive- Motor: 327A0553125305- Dominio: AC383UK, con fecha 06 de junio de 2018.-

Que, la Dirección de Tránsito, licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica e informa que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia, el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR  
ELLO EL SR. INTENDENTE  
MUNICIPAL DEL PARTIDO  
DE PATAGONES,

EJERCIENDO  
ATRIBUCIONES QUE LE  
CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Dar de baja de los registros municipales, con fecha 06 de junio de 2018, al vehículo: FIAT SIENA ATTRACTIVE - Modelo: 2011- Dominio: KFB 695 - Legajo N° 187, para la función de "Taxi", propiedad del Sr. QUEIROLO FEDERICO NICOLAS- DNI. N° 27.965.922, con domicilio en calle Domingo Oro N° 13 de Carmen de Patagones.-

ARTICULO 2°: Autorízase el funcionamiento del vehículo Sendan 5 puertas- Marca: Fiat- Modelo: Palio attractive- Motor: 327A0553125305- Dominio: AC383UK, con fecha 06 de junio de 2018 - Legajo N° 187, para la función de "Taxi", propiedad del Sr. QUEIROLO FEDERICO NICOLAS- DNI. N° 27.965.922, con domicilio en calle Domingo Oro N° 13 de Carmen de Patagones.-

ARTICULO 3°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

**REGISTRADO BAJO N° 190/18.-**

CARMEN DE PATAGONES, 11 de Junio de 2018-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-5117/12, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita se dé de baja al vehículo Tipo: SEDAN 5 PUERTAS - Marca: FIAT UNO FIRE- Dominio LTO 095 - Modelo 2012 - Legajo N° 126, que funcionara como "TAXI", propiedad de la Sra. PISCOTTO CINTIA DAIANA- DNI.N° 33.368.831, habilitando asimismo el vehículo Tipo: SEDAN 4 PUERTAS - Marca: FIAT SIENA- Modelo 2011 - Dominio N° JXS 873.-

Que, la Subsecretaria de Fiscalización, comunica e informa que

habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia, el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.

POR ELLO  
EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Dar de baja de los registros municipales, con fecha 08 de Junio de 2018, al vehículo Tipo: SEDAN 5 PUERTAS - Marca: FIAT UNO FIRE- Dominio LTO 095 - Modelo 2012- Legajo N° 126, que funcionara como "TAXI", propiedad de la Sra. PISCIO TIO CINTIA DAIANA- DNI.N° 33.368.831.-----

ARTICULO 2°: Autorizase el funcionamiento del vehículo Tipo SEDAN 4 PUERTAS - Marca: FIAT SIENA- Modelo 2011 - Dominio N° JXS 873, Legajo N° 126, para la función de "TAXI", propiedad de la Sra. PISCIO TIO CINTIA DAIANA - DNI.N° 33.368.831, con fecha 08 de junio de 2018.-----

ARTICULO 3° La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete Municipal.-----

ARTICULO 4° Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N°191/18**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 18 de Junio de 2018

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-4717/2012, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita la baja del vehículo Tipo: SURAN - Marca: Ford Fiesta - Dominio: MNB 984- Modelo: 2013- Motor: CFZP37540- Legajo N° 181, que funcionará como "TAXI", propiedad del Sr. IGUACEL JORGE EDUARDO- DNI. N° 16.657.558, habilitando así mismo el vehículo Tipo:

Sendan 5 puertas- Marca: Volkswagen - Motor: SF2261363 - Dominio: KMQ 288 - Modelo: 2.011.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica e informa que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia, el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.

POR ELLO  
EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Dar de baja de los registros municipales, con fecha 14 de Junio de 2018, al vehículo Tipo: SURAN - Marca: Ford Fiesta - Dominio: MNB 984- Modelo: 2013- Motor: CFZP37540- Legajo N° 181, que funcionará como "TAXI", propiedad del Sr. IGUACEL JORGE EDUARDO- DNI. N° 16.657.558, con domicilio en Maestro González N° 733, de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2°: Autorizase con fecha 14 de Junio de 2018, el vehículo Sendan 5 puertas- Marca: Volkswagen - Motor: SF2261363 - Dominio: KMQ 288 - Modelo: 2.011, propiedad del Sr. IGUACEL JORGE EDUARDO- DNI. N° 16.657.558.-----

ARTICULO 3° La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4° Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 192/18**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 18 de Junio de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-805-17, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. IRUSTA ALFREDO- CUIT N° 20-13726740-4, solicita la baja del comercio rubro "DESPENSA",

sito en calle Yanquetruz n° 281, de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado en sus actividades comerciales, con fecha retroactiva 22 de Diciembre de 2017.

POR ELLO,  
EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Dar de baja de los registros municipales del comercio rubro "Despensa", sito en calle Yanquetruz n° 281, de Carmen de Patagones, propiedad del Sr. IRUSTA ALFREDO- CUIT N° 20-13726740-4, con fecha retroactiva 22 de Diciembre de 2017.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 193/18**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 18 de Junio de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-4468-16, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. MENCHON, MIRTA HAYDEE- CUIT N° 27-13320758-4, solicita la baja del comercio rubro "ROTISERIA", sito en calle 9 de Julio N° 106, de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado en sus actividades comerciales, con fecha 30 de Mayo de 2018.

POR ELLO, EL INTENDENTE

MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Dar de baja de los registros municipales del comercio rubro "ROTISERIA", sito en calle 9 de Julio N° 106, de Carmen de Patagones, propiedad de la Sra. MENCHON, MIRTA HAYDEE- CUIT N° 27-13320758-4, con fecha 30 de Mayo de 2018.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 194/18**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 18 de Junio de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-5466-08, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. MULLER MARISA- DNI N° 16.847.688, solicita la baja del comercio rubro "TIENDA", sito en calle 2 E/ 30 Y 31, de Bahía San Blas

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado en sus actividades comerciales, con fecha 01 de Abril de 2018.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Dar de baja de los registros municipales del comercio rubro "TIENDA", sito en calle 2 E/ 30 Y 31, de Bahía San Blas, propiedad de la Sra. MULLER MARISA- DNI N° 16.847.688, con fecha 01 de Abril de 2018.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

#### REGISTRADO BAJO N° 195/18

CARMEN DE PATAGONES, 18 de Junio de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-1029-17, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. FALCON JOHANNA NOEL- CUIT N° 27-41025005-0, solicita la baja del comercio rubro "DESPENSA Y VERDULERIA", sito en calle San Martín y Guerrico, de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado en sus actividades comerciales, con fecha 30 de Mayo de 2018.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

#### RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja de los registros municipales del comercio rubro "DESPENSA Y VERDULERIA", sito en calle San Martín y Guerrico, de Carmen de Patagones, propiedad de la Sra. FALCON JOHANNA NOEL- CUIT N° 27-41025005-0, con fecha 30 de Mayo de 2018.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

#### REGISTRADO BAJO N° 196/18

CARMEN DE PATAGONES, 18 de Junio de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-094-13, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. SCHWINDT, MARIA INES- D.N.I: N° 14.205.203, solicita la baja del comercio rubro "DESPENSA", sito en calle Suipacha N° 298, de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado en sus actividades comerciales, con fecha 31 de Marzo de 2018.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

#### RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja de los registros municipales del comercio rubro "DESPENSA", sito en calle Suipacha N° 298, de Carmen de Patagones, propiedad de la Sra. SCHWINDT, MARIA INES- D.N.I: N° 14.205.203, con fecha 31 de Marzo de 2018.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

#### REGISTRADO BAJO N° 197/18

CARMEN DE PATAGONES, 18 de Junio de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-530-17, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. SENSINI, CAROLINA - D.N.I: N° 29.300.359, solicita la baja del

comercio rubro "TIENDA", sito en calle 7 de Marzo N° 42, de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado en sus actividades comerciales, con fecha 01 de Febrero de 2018.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

#### RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja de los registros municipales del comercio rubro "TIENDA", sito en calle 7 de Marzo N° 42, de Carmen de Patagones, propiedad de la Sra. SENSINI, CAROLINA - D.N.I: N° 29.300.359, con fecha 01 de Febrero de 2018.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

#### REGISTRADO BAJO N° 198/18

CARMEN DE PATAGONES, 18 de Junio de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-4354-16, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. CORNET CARLOS JACOB- CUIT: 24-05515679-0, solicita la baja del comercio rubro "BAR", sito en calle 9 de Julio N° 246, de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado en sus actividades comerciales, con fecha 01 de Febrero de 2018.

POR ELLO, EL INTENDENTE

MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

#### RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja de los registros municipales del comercio rubro "BAR", sito en calle 9 de Julio N° 246, de Carmen de Patagones, propiedad del Sr. CORNET CARLOS JACOB- CUIT: 24-05515679-0, con fecha 09 de Febrero de 2018.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

#### REGISTRADO BAJO N° 199/18

CARMEN DE PATAGONES, 18 de Junio de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-1524-17, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. ACOSTA MONICA VIVIANA- CUIT: 27-16968273-4, solicita la baja del comercio rubro "DESPENSA- CARNICERIA- VERDULERIA", sito en calle Sor Vallese N 569, de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado en sus actividades comerciales, con fecha 30 de Abril de 2018.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

#### RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja de los registros municipales del comercio rubro "DESPENSA- CARNICERIA- VERDULERIA", sito en calle Sor Vallese N 569, de Carmen

de Patagones, propiedad de la Sra. ACOSTA, MONICA VIVIANA- CUIT: 27-16968273-4, con fecha 30 de Abril de 2018.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 200/18**

-----  
CARMEN DE PATAGONES, 18 de Junio de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-3498-16, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Firma Sra. S.H MALASPINA- VEGA-BONDZIO- CUIT: 30-71497057-3, solicita la baja del comercio rubro "TIENDA", sito en calle Comodoro Rivadavia N 247, de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado en sus actividades comerciales, con fecha 19 de Mayo de 2018.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Dar de baja de los registros municipales del comercio rubro "TIENDA", sito en calle Comodoro Rivadavia N 247, de Carmen de Patagones, a la firma de la Sra. S.H MALASPINA- VEGA-BONDZIO- CUIT: 30-71497057-3, con fecha 19 de Mayo de 2018.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a

quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 201/18**

-----  
CARMEN DE PATAGONES, 18 de Junio de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-556-00, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. VARGAS CARLOS ARMANDO- CUIT: 20-07650573-0, solicita la baja del comercio rubro "KIOSCO-DESPENSA", sito en calle Italia y Neuquén, de Villalonga.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado en sus actividades comerciales, con fecha retroactiva 31 de enero de 2018.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Dar de baja de los registros municipales del comercio rubro "KIOSCO-DESPENSA", sito en calle Italia y Neuquén, de Villalonga, propiedad del Sr. VARGAS CARLOS ARMANDO- CUIT: 20-07650573-0, con fecha retroactiva 31 de enero de 2018.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 202/18**

-----  
CARMEN DE PATAGONES, 18 de Junio de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-5545-08, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. FERNANDEZ LILIANA P.- D.N.I. N° 17.067.624, solicita la baja del comercio rubro "TIENDA", sito en calle Hipólito Hirigoyen N° 53, de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado en sus actividades comerciales, con fecha 29 de mayo de 2018.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Dar de baja de los registros municipales del comercio rubro "TIENDA", sito en calle Hipólito Hirigoyen N° 53, de Carmen de Patagones, propiedad de la Sra. FERNANDEZ LILIANA P.- D.N.I N° 17.067.624, con fecha 29 de mayo de 2018.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 203/18**

-----  
CARMEN DE PATAGONES, 18 de Junio de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-3485-16, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Firma. PATAGONIA TRANSPORTE S.A.- CUIT. N° 30-71348900-6, solicita la baja del comercio rubro "VENTA DE ARTICULOS PARA EL CAMPO Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION", sito en calle Colectora Este N° 673, de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado en sus actividades comerciales, con fecha 30 de mayo de 2018.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Dar de baja de los registros municipales del comercio rubro "VENTA DE ARTICULOS PARA EL CAMPO Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION", sito en calle Colectora Este N° 673, de Carmen de Patagones, a la Firma. PATAGONIA TRANSPORTE S.A.- CUIT. N° 30-71348900-6, con fecha 30 de mayo de 2018.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 204/18**

-----  
CARMEN DE PATAGONES, 18 de Junio de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-1512-10, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Firma. RINCON DE LUZ S.H- CUIT. N° 27-20428169-1, solicita la baja del comercio rubro "VENTA AL POR MENOR DE VELAS, ARTESANIAS, ARTICULOS RELIGIOSOS ANEXO PERFUMERIA Y TIENDA", sito en calle C. RIVADAVIA N° 232, de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado en sus actividades comerciales, con fecha 11 de Junio de 2018.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

#### RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dar de baja de los registros municipales del comercio rubro "VENTA AL POR MENOR DE VELAS, ARTESANIAS, ARTICULOS RELIGIOSOS ANEXO PERFUMERIA Y TIENDA", sito en calle C. RIVADAVIA N° 232, de Carmen de Patagones, a la Firma. RINCON DE LUZ S.H.- CUIT. N° 27-20428169-1, con fecha 11 de junio de 2018.-

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-

#### REGISTRADO BAJO N° 205/18

CARMEN DE PATAGONES, 21 de Junio de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 1918/18, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. ECKERMANN, CAROLINA YAMILA- CUIT N° 27-37056397-2, solicita la habilitación del comercio rubro "MINIMERCADO", sito en calle Italia y Neuquén, de Villalonga, nomenclatura catastral: Circunscripción XIII - Secc. B- Manzana: 32- Parcela 22 UF - Partida 18058- N° de Inmueble: 18100- inscripto bajo el N° 7886.-

Que, de acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Fiscalización, corresponde realizar el acto administrativo, con fecha de habilitación 04 de Junio de 2018.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

#### RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorizase la habilitación del comercio rubro "MINIMERCADO", propiedad de la Sra. ECKERMANN, CAROLINA YAMILA- CUIT N° 27-37056397-2, sito en calle Italia y Neuquén, de Villalonga, nomenclatura catastral: Circunscripción XIII - Secc. B- Manzana: 32- Parcela 22 UF - Partida 18058- N° de Inmueble: 18100- inscripto bajo el N° 7886, con fecha de habilitación 04 de Junio de 2018.-

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-

#### REGISTRADO BAJO N° 206/18

CARMEN DE PATAGONES, 21 de Junio de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 1810/18, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. HAURE, ROBERTO- CUIT N° 20-16690313-1, solicita la habilitación del comercio rubro "ALQUILER DE DEPARTAMENTOS", sito en calle COSTANERA E/ 26 Y 27, de Bahía San Blas, nomenclatura catastral: Circunscripción VI - Secc. A - Manzana: 1 A- Parcela 2 A UF - Partida 1270- N° de Inmueble: 1269- inscripto bajo el N° 4285.-

Que, de acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Fiscalización, corresponde realizar el acto administrativo, con fecha de habilitación 27 de Abril de 2018.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

#### RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorizase la habilitación del comercio rubro "ALQUILER DE DEPARTAMENTOS",

propiedad del Sr. HAURE, ROBERTO- CUIT N° 20-16690313-1, sito en calle COSTANERA E/ 26 Y 27, de Bahía San Blas, nomenclatura catastral: Circunscripción VI - Secc. A - Manzana: 1 A- Parcela 2 A UF - Partida 1270- N° de Inmueble: 1269- inscripto bajo el N° 4285, con fecha de habilitación 27 de Abril de 2018.-

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-

#### REGISTRADO BAJO N° 207/18

CARMEN DE PATAGONES, 21 de Junio de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 2038/18, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. MARTINEZ, FRANCISCO ABSALON- CUIT N°20-12751189-7, solicita la habilitación del comercio rubro "LAVADERO AUTOMATICO Y MANUAL", sito en calle SAN MARTIN Y AMADO LEBED, de Villalonga, nomenclatura catastral: Circunscripción XIII - Secc. A - Manzana: 7- Parcela 1 UF - Partida 6032- N° de Inmueble: 5649- inscripto bajo el N° 7885.-

Que, de acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Fiscalización, corresponde realizar el acto administrativo, con fecha de habilitación 09 de Mayo de 2018.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

#### RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorizase la habilitación del comercio rubro "LAVADERO AUTOMATICO Y MANUAL", propiedad del Sr. MARTINEZ, FRANCISCO ABSALON- CUIT N°20-12751189-7, sito en calle San

Martín y Amado Lebed, de Villalonga, nomenclatura catastral: Circunscripción XIII - Secc. A - Manzana: 7- Parcela 1 UF - Partida 6032- N° de Inmueble: 5649- inscripto bajo el N° 7885, con fecha de habilitación 09 de Mayo de 2018.-

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-

#### REGISTRADO BAJO N° 208/18



CARMEN DE PATAGONES, 07 de Septiembre de 2018.-

VISTO:

El Contrato de Comodato - suscripto entre la Municipalidad de Patagones y GEMATEC S.R.L. y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo las partes acuerdan celebrar el mencionado comodato con el objeto de regular sus mutuos derechos y obligaciones respecto a un Equipo CONTADOR HEMATOLOGICO propiedad de la empresa Gematec S.R.L.

Que, el plazo de este comodato es por el termino de de tres meses desde el 1° de Julio de 2018 y hasta el 30 de Septiembre del 2018 inclusive.-

Que, la suma de dicho Contrato, se establece la suma fija de Pesos \$25.666,64 Mensual.

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

#### DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese el Convenio registrado en la Dirección de Gobierno -

suscripto entre la Municipalidad de Patagones y la Empresa GEMATEC S.R.L. - S/ Uso de Equipo CONTADOR HEMATOLOGICO, el cual se utiliza en el Hospital Municipal Dr. Pedro Ecay de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2º: Impútese a la Jurisdicción 1110104000 - Programa: 35.02.00 - Partida 2.5.9.0. - Fuente de Financiamiento: 131 - Recurso 12.1.15.04, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 1514/18**

-----



## LICITACIONES

CARMEN DE PATAGONES, 17 de Agosto de 2.018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 2255/18, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se procede a iniciar el trámite para el llamado a Licitación Pública N° 03/18, referente a la Obra "CONSTRUCCION CORDON CUNETAS BARRIO LUJAN EN CARMEN DE PATAGONES", solicitado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

Que, el acto de apertura de sobres se llevara a cabo el día 11 de Septiembre de 2.018, a las 11,00 hs, en el Despacho Municipal, sito en Comodoro Rivadavia N° 193, de Carmen de Patagones.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES,

EJERCRIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

### DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorizase el Llamado a Licitación Pública N° 03/18, referente a la Obra "CONSTRUCCION CORDON CUNETAS BARRIO LUJAN EN CARMEN DE PATAGONES", el acto de apertura de sobres se llevara a cabo el día 11 de Septiembre de 2.018, a las 11,00 hs, en el Despacho Municipal, sito en Comodoro Rivadavia N° 193, de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2º: La adquisición del Pliego estarán disponibles en la Dirección de Compras Municipal hasta 48 horas antes de la apertura de sobres - Valor Pliego \$1.500,00 (MIL QUINIENTOS) - Presupuesto Oficial \$2.361.773,92.-----

ARTICULO 3º: Impútese a la Jurisdicción 1110103000 - Programa 55.75.01 - Partida 4.2.2.0. - Recurso: 22.5.01.33 - Fuente de Financiamiento 132, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 1381/18**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 17 de Agosto de 2.018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 2256/18, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se procede a iniciar el trámite para el llamado a Licitación Pública N° 04/18, referente a la Obra "CONSTRUCCION CORDON CUNETAS BARRIO URQUIJO EN VILLALONGA", solicitado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

Que, el acto de apertura de sobres se llevara a cabo el día 11 de Septiembre de 2.018, a las 12,00 hs, en el Despacho

Municipal, sito en Comodoro Rivadavia N° 193, de Carmen de Patagones.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCRIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

### DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorizase el Llamado a Licitación Pública N° 04/18, referente a la Obra "CONSTRUCCION CORDON CUNETAS BARRIO URQUIJO EN VILLALONGA", el acto de apertura de sobres se llevara a cabo el día 11 de Septiembre de 2.018, a las 12,00 hs, en el Despacho Municipal, sito en Comodoro Rivadavia N° 193, de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2º: La adquisición del Pliego estarán disponibles en la Dirección de Compras Municipal hasta 48 horas antes de la apertura de sobres - Valor Pliego \$2.000,00 (DOS MIL) - Presupuesto Oficial \$3.493.058,73.-----

ARTICULO 3º: Impútese a la Jurisdicción 1110103000 - Programa 55.75.02 - Partida 4.2.2.0. - Recurso: 22.5.01.33 - Fuente de Financiamiento 132, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 1382/18**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 17 de Agosto de 2.018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 2257/18, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se procede a iniciar el trámite para el llamado a Licitación Pública N° 05/18, referente a la Obra "CONSTRUCCION CORDON CUNETAS EN BAHIA SAN

BLAS", solicitado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

Que, el acto de apertura de sobres se llevara a cabo el día 12 de Septiembre de 2.018, a las 11,00 hs, en el Despacho Municipal, sito en Comodoro Rivadavia N° 193, de Carmen de Patagones.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCRIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

### DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorizase el Llamado a Licitación Pública N° 05/18, referente a la Obra "CONSTRUCCION CORDON CUNETAS EN BAHIA SAN BLAS", el acto de apertura de sobres se llevara a cabo el día 12 de Septiembre de 2.018, a las 11,00 hs, en el Despacho Municipal, sito en Comodoro Rivadavia N° 193, de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2º: La adquisición del Pliego estarán disponibles en la Dirección de Compras Municipal hasta 48 horas antes de la apertura de sobres - Valor Pliego \$1.500,00 - Presupuesto Oficial \$2.464.172,16.-----

ARTICULO 3º: Impútese a la Jurisdicción 1110103000 - Programa 55.75.03 - Partida 4.2.2.0. - Recurso: 22.5.01.33 - Fuente de Financiamiento 132, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 1383/18**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 17 de Agosto de 2.018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 2258/18, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se procede a iniciar el trámite para el llamado a Licitación Pública N° 06/18, referente a la Obra "CONSTRUCCION CORDON CUNETA EN JUAN A. PRADERE", solicitado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

Que, el acto de apertura de sobres se llevara a cabo el día 12 de Septiembre de 2.018, a las 12,00 hs, en el Despacho Municipal, sito en Comodoro Rivadavia N° 193, de Carmen de Patagones.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

#### DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorizase el Llamado a Licitación Pública N° 06/18, referente a la Obra "CONSTRUCCION CORDON CUNETA EN JUAN A. PRADERE", el acto de apertura de sobres se llevara a cabo el día 12 de Septiembre de 2.018, a las 12,00 hs, en el Despacho Municipal, sito en Comodoro Rivadavia N° 193, de Carmen de Patagones.-

ARTICULO 2°: La adquisición del Pliego estarán disponibles en la Dirección de Compras Municipal hasta 48 horas antes de la apertura de sobres - Valor Pliego \$1.500,00 - Presupuesto Oficial \$2.464.172,16.-

ARTICULO 3°: Impútese a la Jurisdicción 1110103000 - Programa 55.75.04 - Partida 4.2.2.0. - Recurso: 22.5.01.33 - Fuente de Financiamiento 132, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

**REGISTRADO BAJO N° 1384/18**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 17 de Agosto de 2.018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 2259/18, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se procede a iniciar el trámite para el llamado a Licitación Pública N° 07/18, referente a la Obra "PAVIMENTO RIGIDO EN BVARD. MORENO E/ SUIPACHA Y BELGRANO EN CARMEN DE PATAGONES", solicitado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

Que, el acto de apertura de sobres se llevara a cabo el día 12 de Septiembre de 2.018, a las 12,00 hs, en el Despacho Municipal, sito en Comodoro Rivadavia N° 193, de Carmen de Patagones.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

#### DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorizase el Llamado a Licitación Pública N° 07/18, referente a la Obra "PAVIMENTO RIGIDO EN BVARD. MORENO E/ SUIPACHA Y BELGRANO EN CARMEN DE PATAGONES", el acto de apertura de sobres se llevara a cabo el día 14 de Septiembre de 2.018, a las 11,00 hs, en el Despacho Municipal, sito en Comodoro Rivadavia N° 193, de Carmen de Patagones.-

ARTICULO 2°: La adquisición del Pliego estarán disponibles en la Dirección de Compras Municipal hasta 48 horas antes de la apertura de sobres - Valor Pliego \$5.000,00 - Presupuesto Oficial \$11.211.649,23.-

ARTICULO 3°: Impútese a la Jurisdicción 1110103000 - Programa 55.78.00 - Partida 4.2.2.0. - Recurso: 22.5.01.33 - Fuente de Financiamiento 132, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

**REGISTRADO BAJO N° 1385/18**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 21 de Agosto de 2.018.-

VISTO:

El expediente administrativo 4084-1921/2018, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo tramita el llamado a Licitación Pública N° 02/2018 para la obra denominada "Reparación Puente Wasserman sobre arroyo Jabali" en la localidad de Bahía San Blas, Partido de Patagones.-

Que abierto el acto licitatorio se presentaron dos ofertas para la obra de referencia correspondientes a la empresa LUMADI S.A y a la empresa HORMIGONES VIALES DEL SUR S.R.L, de las cuales, según lo ha dictaminado la Comisión Técnica Evaluadora resulta ser técnica y económicamente conveniente para la ejecución de la obra licitada, la oferta presentada por la empresa LUMADI S.A;

Que en este marco deviene necesario dictar el actor administrativo por el cual se adjudique la obra, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el art.134 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

#### DECRETA:

ARTICULO 1°: Adjudíquese la obra denominada "Reparación Puente Wasserman sobre arroyo Jabali" en la localidad de Bahía San Blas, Partido de Patagones, a la Empresa LUMADI S.A, en el marco de la Licitación Pública N°02/2018, con fecha de apertura 17 de julio de 2018, por el monto de Pesos SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS

NOVENTA Y SIETE CON 19/100 ( \$ 6.660.497,19).-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

**REGISTRADO BAJO N° 1403/18**

-----

EXPT.E. N° 4084- 2251/18.-

CARMEN DE PATAGONES, 21 de Agosto de 2.018.-

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 2251/18, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se procede a iniciar el trámite para el llamado a Licitación Privada N° 12/18, para la "OBRA DE AMPLIACION RED CLOACAL CALLE BOULEVARD MORENO Y JUAN A. DE LA PIEDRA EN CARMEN DE PATAGONES".-

Que, el acto de apertura de sobres se llevara a cabo el día 06 de Septiembre de 2.018, a las 11,00 hs, en el Despacho Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

#### DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorizase el Llamado a Licitación Privada N° 12/18, para la "OBRA DE AMPLIACION RED CLOACAL CALLE BOULEVARD MORENO Y JUAN A. DE LA PIEDRA EN CARMEN DE PATAGONES", con fecha de apertura de sobres el día 06 de Septiembre de 2018, a las 11,00 hs. En el Despacho Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193.-



ARTICULO 2°: La adquisición del Pliego estarán disponibles en la Dirección de Compras Municipal – Valor del Pliego \$1.000,00 – Presupuesto Oficial \$1.168.163,57.-----

ARTICULO 3°: Impútese a la Jurisdicción 1110103000 - Programa 55.76.01 – Recurso 22.5.01.33 – Partida de Gasto 4.2.2.0- Fuente de Financiamiento 132, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 1405/18**

-----

EXPTE. N° 4084- 2254/18.-

CARMEN DE PATAGONES, 21 de Agosto de 2.018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 2254/18, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se procede a iniciar el trámite para el llamado a Licitación Privada N° 13/18, para la “OBRA DE AMPLIACION RED CLOACAL EN VILLALONGA”.-

Que, el acto de apertura de sobres se llevara a cabo el día 07 de Septiembre de 2.018, a las 11,00 hs, en el Despacho Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Autorízase el Llamado a Licitación Privada N° 13/18, para la “OBRA DE AMPLIACION RED CLOACAL EN VILLALONGA”, con fecha de apertura de sobres el día 07 de

Septiembre de 2018, a las 11,00 hs. En el Despacho Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193.-----

ARTICULO 2°: La adquisición del Pliego estarán disponibles en la Dirección de Compras Municipal – Valor del Pliego \$1.000,00 – Presupuesto Oficial \$ 938.339,40.-----

ARTICULO 3°: Impútese a la Jurisdicción 1110103000 - Programa 55.76.04 – Recurso 22.5.01.33 – Partida de Gasto 4.2.2.0- Fuente de Financiamiento 132, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 1406/18**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 24 de Agosto de 2.018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 2261/18, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se procede a iniciar el trámite para el llamado a Licitación Pública N° 10/18, referente a la Obra “ILUMINACION BOULEVARD MORENO E/ IRIGOYEN Y BELGRANO EN CARMEN DE PATAGONES”, solicitado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

Que, el acto de apertura de sobres se llevara a cabo el día 20 de Septiembre de 2.018, a las 11,00 hs, en el Despacho Municipal, sito en Comodoro Rivadavia N° 193, de Carmen de Patagones.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Autorízase el Llamado a Licitación Pública N° 10/18, referente a la Obra “ILUMINACION BOULEVARD MORENO E/ IRIGOYEN Y BELGRANO EN CARMEN DE PATAGONES”, el acto de apertura de sobres se llevara a cabo el día 20 de Septiembre de 2.018, a las 11,00 hs, en el Despacho Municipal, sito en Comodoro Rivadavia N° 193, de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2°: La adquisición del Pliego estarán disponibles en la Dirección de Compras Municipal hasta 48 horas antes de la apertura de sobres – Valor Pliego \$1.500,00 – Presupuesto Oficial \$2.374.861,40.-----

ARTICULO 3°: Impútese a la Jurisdicción 1110103000 - Programa 55.79.00 – Partida 4.2.2.0. - Recurso: 22.5.01.33 - Fuente de Financiamiento 132, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 1427/18**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 24 de Agosto de 2.018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 2252/18, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se procede a iniciar el trámite para el llamado a Licitación Pública N° 08/18, referente a la Obra “AMPLIACION RED CLOACAL EN VILLA LYNCH EN CARMEN DE PATAGONES”, tramitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

Que, el acto de apertura de sobres se llevara a cabo el día 18 de Septiembre de 2.018, a las 11,00 hs, en el Despacho Municipal, sito en Comodoro Rivadavia N° 193, de Carmen de Patagones.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Autorízase el Llamado a Licitación Pública N° 08/18, referente a la Obra “AMPLIACION RED CLOACAL EN VILLA LYNCH EN CARMEN DE PATAGONES”, el acto de apertura de sobres se llevara a cabo el día 18 de Septiembre de 2.018, a las 11,00 hs, en el Despacho Municipal, sito en Comodoro Rivadavia N° 193, de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2°: La adquisición del Pliego estarán disponibles en la Dirección de Compras Municipal hasta 48 horas antes de la apertura de sobres – Valor Pliego \$2.000,00 – Presupuesto Oficial \$2.971.755,41.-----

ARTICULO 3°: Impútese a la Jurisdicción 1110103000 - Programa 55.76.02 – Partida 4.2.2.0. - Recurso: 22.5.01.33 - Fuente de Financiamiento 132, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 1428/18**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 24 de Agosto de 2.018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 2260/18, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se procede a iniciar el trámite para el llamado a Licitación Pública N° 09/18, referente a la Obra “PAVIMENTO FLEXIBLE Y CORDON CUNETA EN STROEDER”, tramitada por la

Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

Que, el acto de apertura de sobres se llevara a cabo el día 18 de Septiembre de 2.018, a las 12,00 hs, en el Despacho Municipal, sito en Comodoro Rivadavia N° 193, de Carmen de Patagones.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.

POR ELLO, INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Autorízase el Llamado a Licitación Pública N° 09/18, referente a la Obra "PAVIMENTO FLEXIBLE Y CORDON CUNETAS EN STROEDER", el acto de apertura de sobres se llevara a cabo el día 18 de Septiembre de 2.018, a las 12,00 hs, en el Despacho Municipal, sito en Comodoro Rivadavia N° 193, de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2º: La adquisición del Pliego estarán disponibles en la Dirección de Compras Municipal hasta 48 horas antes de la apertura de sobres - Valor Pliego \$2.500,00 - Presupuesto Oficial \$4.264.830,10.-----

ARTICULO 3º: Impútese a la Jurisdicción 1110103000 - Programa 55.77.00 - Partida 4.2.2.0. - Recurso: 22.5.01.33 - Fuente de Financiamiento 132, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 1429/18**

-----



-----



CARMEN DE PATAGONES, 28 de Agosto de 2.018.-

VISTO: Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 2219/18, y.-

CONSIDERANDO: Que, en el mismo se procede a iniciar el trámite para el llamado a Concurso de Precios N° 15/18, referente a la "COMPRA DE MATERIAL DE ALUMBRADO PUBLICO", solicitado por la Subsecretaría de Servicios Públicos.-

Que, el acto de apertura de sobres se llevara a cabo el día 10 de Septiembre de 2.018, a las 11,00 hs, en la Dirección de Compras Municipal, sito en Comodoro Rivadavia N° 193, de Carmen de Patagones.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Autorízase el Llamado a Concurso de Precios N° 15/18, referente a la referente a la "COMPRA DE MATERIAL DE ALUMBRADO PUBLICO", el acto de apertura de sobres se llevara a cabo el día 10 de Septiembre de 2.018, a las 11,00 hs, en el Despacho Municipal, sito en Comodoro Rivadavia N° 193, de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2º: La adquisición del Pliego estarán disponibles en la Dirección de Compras Municipal - Presupuesto Oficial \$499.835,80.-----

ARTICULO 3º: Impútese a la Jurisdicción 1110103000 - Programa 28.00.00 - Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 1441/18**

-----



**Asamblea Club Social y Deportivo La Loma**

Se informa que el día 26 de Septiembre del corriente año se realizara la Asamblea General Extraordinaria con renovación de autoridades la misma se llevara a cabo en la sede del Club en Boulevard Moreno N° 418 de esta localidad a las 20 hs.

-----